

ACTA NÚMERO 1,291
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,
GUANAJUATO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LAS **INSTALACIONES DEL "EDIFICIO DE GOBIERNO"**, UBICADO EN BOULEVARD CAMINO AL OJO DE AGUA NO. 1100-B, EJIDO BARRIO DE GUADALUPE DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, **DECLARADO RECINTO OFICIAL ALTERNO**; SIENDO LAS **16:55 (DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS)** DEL DÍA **JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, DOS MIL VEINTIDÓS, LUGAR, FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA 1,291 Y CON ASISTENCIA DE MANERA PRESENCIAL DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SIGUIENTES:** -----

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ.	PRESIDENTE MUNICIPAL
L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO.	SÍNDICA MUNICIPAL
ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA.	REGIDOR
LIC. MA. DE LOS ÁNGELES PADILLA GÓMEZ.	REGIDORA
C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO.	REGIDOR
LEP. LINA MILDRED GÓMEZ CANDELAS.	REGIDORA
LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA.	REGIDOR
LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES.	REGIDORA
C. JUAN MANUEL CORONADO CABRERA	REGIDOR
MTRA. OLGA RÍOS SEGURA.	REGIDORA
L.A.E JUAN GERARDO MORALES PÉREZ.	REGIDOR
C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES.	REGIDORA

ASÍ COMO **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ**, POR LO QUE, COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DESAHOGANDO ASÍ **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS QUE EN ESTA SESIÓN TOMEN, SERÁN TOTALMENTE VÁLIDOS PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ----- DANDO TRÁMITE AL **SEGUNDO PUNTO**, DE LA ORDEN DEL DÍA, EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PONE A CONSIDERACIÓN LA ORDEN DEL DÍA, LA CUAL FUE ENVIADA CON ANTELACIÓN. AL RESPECTO **EL REGIDOR LI. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA**, SOLICITA QUITAR DE LA ORDEN DEL DÍA EL PUNTO NUMERO VII.- TODA VEZ QUE EL OFICIO CON EL QUE INGRESA SU SOLICITUD EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CARECE DE FIRMA QUE AUTENTIFIQUE SU PETICIÓN, POR LO QUE EL H. AYUNTAMIENTO TIENE QUE DAR CERTEZA DE LOS ASUNTOS ENLISTADOS EN LA ORDEN DEL DÍA. LUEGO DE LA EXPLICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE JUSTIFICA DICHA OMISIÓN Y ACEPTADA LA PROPUESTA PARA QUE, DURANTE EL DESAHOGO DEL ASUNTO, COMPAREZCA EL DIRECTOR PARA DAR UNA EXPLICACIÓN AL RESPECTO. **Y SOMETIDA QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO SU CONTENIDO, RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD DOCE VOTOS**

A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

I.	LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM .																												
II.	LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA .																												
III.	LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DEL H. AYUNTAMIENTO NÚMERO 1,288 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 .																												
IV.	LECTURA DE CORRESPONDENCIA .																												
V.	INFORME DE COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.																												
VI.	<p>COMPARECENCIA DEL C.P. RAFAEL CARDOSO LEDESMA, DIRECTOR DE ADQUISICIONES, A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON CARGO A PROGRAMA “IMPULSANDO A LAS UNIDADES GANADERAS CON LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PRODUCTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2022.</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA EN MODALIDAD PRESENCIAL NÚMERO 02/RURAL/LPUBLICA/2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE “45 PIEZAS DE REMOLQUES DE CAMA BAJA, 18 MOLINOS FORRAJEROS DE TOMA DE FUERZA Y 3 MOLINOS FORRAJEROS A GASOLINA”</p> <p>LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 FRACCIÓN III DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.</p>																												
VII.	<p>ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO INFRAESTRUCTURA/ADMINISTRATIVO/1439/2022, HIZO LLEGAR EL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ. DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO: LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA PARA EL EJERCICIO 2022.</p>																												
VIII.	<p>ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO TM/PPTO/263/2022, HIZO LLEGAR EL C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL, EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022; DAR CUENTA CON EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL 2023.</p> <p>LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIO DE GUANAJUATO.</p>																												
IX.	<p>ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO TM/PPTO/258/2022, HIZO LLEGAR EL C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE:</p> <p>1).- LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (UNIDAD RESPONSABLE OBRA PUBLICA) POR LA CANTIDAD DE \$452,351.06 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 06/00 M.N.), PARA SER APLICADO A LAS PARTIDAS SIGUIENTES:</p> <p style="text-align: center;">CUENTA DE INGRESO:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>FONDO</th> <th>U.R</th> <th>A.F</th> <th>C.R.I.</th> <th>PROG.</th> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2610122</td> <td>1300-001</td> <td>I</td> <td>830301</td> <td>01</td> <td>CONVENIOS CON GOBIERNO DEL ESTADO</td> <td>\$ 452,351.06</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">CUENTA DE EGRESO:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>FONDO</th> <th>U.R</th> <th>A.F</th> <th>PARTIDA</th> <th>PROG.</th> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2610122</td> <td>31111-3102 (OBRAS PÚBLICAS)</td> <td>2.6.6</td> <td>4411</td> <td>S0159</td> <td>GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA.</td> <td>\$ 452,351.06</td> </tr> </tbody> </table> <p>LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL RECURSO DE APORTACIÓN ESTATAL PROVENIENTE DEL CONVENIO NUMERO SMAOT/FOAM/SAN FRANCISCO DEL RINCÓN/08/2022 PARA</p>	FONDO	U.R	A.F	C.R.I.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE	2610122	1300-001	I	830301	01	CONVENIOS CON GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 452,351.06	FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE	2610122	31111-3102 (OBRAS PÚBLICAS)	2.6.6	4411	S0159	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA.	\$ 452,351.06
FONDO	U.R	A.F	C.R.I.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE																							
2610122	1300-001	I	830301	01	CONVENIOS CON GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 452,351.06																							
FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE																							
2610122	31111-3102 (OBRAS PÚBLICAS)	2.6.6	4411	S0159	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA.	\$ 452,351.06																							

LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DENOMINADO "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE FOGONES ECOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 2022 TERCERA ETAPA".

2). LA **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (UNIDAD RESPONSABLE OBRA PÚBLICA) POR LA CANTIDAD DE \$747,648.94 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.), PARA SER APLICADO A LAS PARTIDAS SIGUIENTES:**

CUENTA DE INGRESO:

FONDO	U.R	A.F	C.R.I.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
2610122	1300-001	I	830301	01	CONVENIOS CON GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 747,648.94

CUENTA DE EGRESO:

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
2610122	31111-3102 (OBRAS PÚBLICAS)	2.1.2	6141	K0398	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 747,648.94

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL RECURSO DE APORTACIÓN ESTATAL PROVENIENTE DEL CONVENIO NUMERO SMAOT/FOAM/SAN FRANCISCO DEL RINCÓN/09/2022 PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DENOMINADO "INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE LLUVIA CON POTABILIZACIÓN EN LA COMUNIDAD VARAL DE LA LUZ".

3).- LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, CON LA FINALIDAD DE REASIGNAR LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA 2DA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. LO ANTERIOR ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO INFRAESTRUCTURA/ADMINISTRATIVO/1440/2022, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, HIZO LLEGAR EL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, **PARA SER APLICADO COMO SIGUE:**

A). EL TRASPASO DE RECURSO FORTAMUN (FONDO II), A LAS DEPENDENCIAS DE INFRAESTRUCTURA (UNIDAD RESPONSABLE OBRA PUBLICA) Y SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD, POR LA CANTIDAD DE \$5,643,842.97 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.). PARA SER APLICADO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES:

DE:

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
2510222	31111-3102 (Obra Pública)	2.4.1	6121	K0374	Edificación no habitacional	\$ 5'606,611.17
2510222	31111-3102 (Obra Pública)	2.2.1	6221	K0372	Edificación no habitacional	\$ 12,231.80
2510222	31111-3102 (Obra Pública)	2.2.1	6311	K0029	Estudios e investigaciones	\$ 25,000.00
						\$ 5,643,842.97

PARA:

FONDO	U.R	A.F	PART	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
2510222	31111-3102 (Obra Pública)	2.2.1	6141	K0363	División de terrenos y construcción de obras de urbanización.	\$ 240,975.77
2510222	31111-3102 (Obra Pública)	2.2.1	6141	K0405	División de terrenos y construcción de obras de urbanización.	\$ 1'988,051.57
2510222	31111-3102 (Obra Pública)	2.2.1	6141	K0406	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 3'320,961.90
2510222	31111-3102 (Obra Pública)	2.2.1	3321	E0026	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 25,000.00
2510222	31111-2801 (Seg. Ciudadana, Tránsito y Vialidad)	1.7.1	6221	E0022	Edificación no habitacional	\$ 68,853.73
						\$ 5,643,842.97

B).- EL TRASPASO DE RECURSO FAISM (FONDO I). A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO OBRA PUBLICA), POR LA CANTIDAD DE \$12,585,213.23 (DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 23/100 M.N.) PARA SER APLICADO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES:

DE:

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
2510122	31111-3102 (Obra)	2.6.6	6111	K0354	Edificación habitacional	\$ 650,000.00



2510122	Pública) 31111-3102 (Obra Pública)	2.5.1	6121	K0362	Edificación no habitacional	\$ 3,100,000.00
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	2.2.1	6141	K0396	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 8,773,811.77
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	3.3.5	6141	K0390	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 58,627.02
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	3.3.5	6141	K0399	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 1,096.10
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	3.3.5	6141	K0400	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 1,678.34
						\$ 12'585,213.23

PARA:

FONDO	UR	A.F.	PROG	PART.	CONCEPTO	IMPORTE
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	2.2.1	6141	K0349	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 1,196,644.01
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	2.2.1	6141	K0397	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 33,092.81
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	2.1.3	6141	K0378	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 676.12
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	2.1.3	6141	K0379	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 366,032.90
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	3.3.5	6141	K0380	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 7,242.74
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	3.3.5	6141	K0382	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 9,958.79
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	3.3.5	6141	K0383	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 23,621.38
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	3.3.5	6141	K0384	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 3,621.37
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	3.3.5	6141	K0385	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 2,716.00
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	3.3.5	6141	K0386	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 20,224.06
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	3.3.5	6141	K0387	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 29,138.53
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	3.3.5	6141	K0388	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 27,223.10
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	3.3.5	6141	K0389	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 13,188.17
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	3.3.5	6141	K0391	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 7,242.68
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	3.3.5	6141	K0392	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 257,761.49
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	2.6.6	6111	K0393	Edificación habitacional	\$ 100,000.00
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	2.6.6	6111	K0394	Edificación habitacional	\$ 100,000.00
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	2.6.6	6111	K0395	Edificación habitacional	\$ 100,000.00
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	2.6.6	6111	K0402	Edificación habitacional	\$ 100,000.00
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	2.6.6	6111	K0403	Edificación habitacional	\$ 100,000.00
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	2.6.6	6111	K0404	Edificación habitacional	\$ 100,000.00
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	2.6.6	6111	K0407	Edificación habitacional	\$ 50,000.00
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	2.5.1	6121	K0362	Edificación no habitacional	\$ 1,550,000.00
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	2.5.1	6121	K0408	Edificación no habitacional	\$ 1,550,000.00
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	2.4.1	6121	K0374	Edificación no habitacional	\$ 6,668,762.56
2510122	31111-3102 (Obra Pública)	2.4.1	6121	K0409	Edificación no habitacional	\$ 168,066.52
						\$ 12'585,213.23

C).- EL TRASPASO DE RECURSO MUNICIPAL. A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO OBRA PUBLICA) POR LA CANTIDAD DE \$2,077,086.73. (DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.), PARA SER APLICADO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES:

DE:

Fondo	U.R	A.F	Partida	Prog.	Concepto	Importe
1100122	31111-3102 (Obra Pública)	2.2.1	6141	K0027	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 2'024,378.03



1100122	31111-3102 (Obra Pública)	2.2.1	7991	K0027	Erogaciones complementarias	\$ 52,708.70
						\$ 2'077,086.73
PARA:						
FONDO	U.R	A.F	Partida	Prog.	Concepto	Importe
1100122	31111-3102 (Obra Pública)	2.2.1	6141	K0405	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 1'342,197.06
1100122	31111-3102 (Obra Pública)	2.4.1	6141	K0410	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 734,889.67
						\$ 2'077,086.73
<p>4).- LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO OBRA PÚBLICA) POR LA CANTIDAD DE \$11,306,922.33 PARA SER APLICADO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES:</p>						
CUENTA DE INGRESO:						
FONDO	U.R	A.F	C.R.I.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
2610122	I300-001	I	830301	01	CONVENIOS CON GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 11'306,922.33
CUENTA DE EGRESO:						
FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
2610122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.4.1	6141	K0410	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 11'306,922.33
<p>LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL RECURSO PROVENIENTE DE LA APORTACIÓN ESTATAL INFORMADO POR LA COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO (CODE) CON LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR UN MONTO DE \$ 11'306,922.33 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "PISTA DE TARTÁN".</p>						
<p>5).- EL TRASPASO PRESUPUESTAL, A LA DEPENDENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, POR LA CANTIDAD DE \$750,555.37 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.), PARA SER APLICADO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES:</p>						
DE:						
FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
2510222	31111-2801 (SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD)	1.7.1	1212	E0022	HONORARIOS ASIMILADOS	\$ 120,000.00
2510222	31111-2801 (SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD)	1.7.1	7991	E0022	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	\$ 530,555.37
2510222	31111-2801 (SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD)	1.7.1	7992	E0022	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO	\$ 100,000.00
						\$ 750,555.37
PARA:						
FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
2510222	31111-2801 (SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD)	1.7.1	3551	E0022	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES FLUVIALES Y	\$ 120,000.00
2510222	31111-2801 (SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD)	1.7.1	2711	E0022	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 630,555.37
						\$ 750,555.37
<p>LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE REASIGNAR LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSO FORTAMUN (FONDO II) 2022 PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA DIGNIFICAR AL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.</p>						
X.	<p>SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO:</p> <p>OTORGAR EL APOYO CONSISTENTE EN CUBRIR EL 100% DEL COSTO DE INSCRIPCIÓN INICIAL Y REINSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER SEMESTRE QUE COMPRENDE EL PERIODO AGOSTO A DICIEMBRE DE 2022 DEL PRESENTE CICLO ESCOLAR. POR UN MONTO TOTAL DE \$94,092.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100).</p>					



	<p>PARA SER DESTINADO A 72 ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN LAS CARRERAS DE ING. ELECTROMECÁNICA, ING. INDUSTRIAL, ING. GESTIÓN EMPRESARIAL, E ING. SISTEMAS AUTOMOTRICES, DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, EXTENSIÓN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. PARA SER DISTRIBUIDO COMO SIGUE A CONTINUACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 28 ESTUDIANTES POR CONCEPTO DE REINSCRIPCIÓN AL TERCER SEMESTRE POR LA CANTIDAD DE \$1,162.00, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$32,536.00. ➤ 44 ESTUDIANTES POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN INICIAL AL PRIMER SEMESTRE, POR LA CANTIDAD DE \$1,399.00, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$61,556.00. <p>LO ANTERIOR CONFORME A LA RELACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, PRESENTADA POR EL PROFR. VICENCIO MUÑOZ MUÑOZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. MEDIANTE OFICIO EM/470/2022 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE 2022. EN SEGUIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DADA A SU PERSONA POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, RECAÍDO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022, ASENTADO EN EL CUARTO PUNTO NUMERAL 09 DE LA ORDEN DEL DÍA, ASENTADO EN ACTA QUE POR NUMERO CORRESPONDE EL 1,281.</p>
<p>XI.</p>	<p>ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO DUyOT/US/2293-2022, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022, HIZO LLEGAR EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LOS ASUNTOS SIGUIENTES:</p> <p>01.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SANTOS DEGOLLADO NO. 103 LOCAL 1, COMUNIDAD EL MEZQUITILLO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. REYES RANGEL EDUARDO. NO. EXP. 8594.</p> <p>02.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ANTENA DE TELECOMUNICACIONES, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE FEDERICO MEDRANO NO. 408, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: FIDEICOMISO OPSIMEX 4594. NO. EXP. 11128.</p> <p>03.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (2 LOCALES COMERCIALES / 2 UNIDADES HABITACIONALES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. PANAMÁ NO. 740, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. ANDRADE LÓPEZ JULIA. NO. EXP. 11288.</p> <p>04.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO VENTA Y RENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE JUAN LÓPEZ NO. 400, COLONIA SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. MURILLO AMARO VÍCTOR. NO. EXP. 11358.</p> <p>05.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE VISTA REAL NO. 100, EJIDO BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. ROCHA CHÁVEZ DOMINGO. NO. EXP. 11454.</p> <p>06.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (RESTAURANT – BAR), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. EL MAGUEY NO. 2412 LOCAL 8, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. LEE JUI MING. NO. EXP. 11469.</p> <p>07.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 725 INT. 1, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. RUÍZ VALDERRAMA MARÍO ALBERTO. NO. EXP. 11529.</p> <p>08.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 20 DE ENERO NO. 803, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. CHÁVEZ NAVARRO BLANCA DEISE. NO. EXP. 11530.</p> <p>09.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO MECÁNICO ELÉCTRICO, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 332, FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SOTELO RAMÍREZ RUBÉN ARTURO. NO. EXP. 11551.</p> <p>10.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN – LA MURALLA NO. 215, COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. PADILLA VILLALPANDO JUAN MANUEL. NO. EXP. 11558.</p> <p>11.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO LOCAL COMERCIAL, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO NO. 507, COMUNIDAD SAN ROQUE DE MONTES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. CHÁVEZ MARTÍNEZ RUBÉN. NO. EXP. 11564.</p>



- 12.-** SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO)**, DEL PREDIO UBICADO EN **CALLE HACIENDA DE SAN RAFAEL NO. 1550, VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. GARCÍA GUTIÉRREZ MARÍA GUADALUPE. NO. EXP. 11663.**
- 13.-** SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **USO MIXTO (1 LOCAL COMERCIAL / 1 UNIDAD HABITACIONAL)**, DEL PREDIO UBICADO EN **CALLE BOSQUE ALTO NO. 625, RESIDENCIAL LAS ARBOLEDAS**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **LA C. GONZÁLEZ GONZÁLEZ JESÚS MARÍA. NO. EXP. 11688.**
- 14.-** SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS)**, DEL PREDIO UBICADO EN **CARRETERA LIBRAMIENTO SUR NO. 901, BARRIO DE GUADALUPE**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **LA C. GUERRERO RÍOS CARINA. NO. EXP. 8171.**
- 15.-** SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS)**, DEL PREDIO UBICADO EN **BLVD. GUADALUPE VICTORIA NO. 1304, COLONIA EL LLANO**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. HERNÁNDEZ GUERRERO ROMUALDO. NO. EXP. 11692.**
- 16.-** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **GRANJA DE CERDOS**, DEL PREDIO UBICADO EN **AVENIDA VELÁZQUEZ NO. 303, COMUNIDAD EL LIEBRERO**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. RANGEL RIVERA JAVIER. NO. EXP. 10580.**
- 17.-** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO)**, DEL PREDIO UBICADO EN **CALLE IGNACIO RAMÍREZ NO. 405, COLONIA SANTA RITA**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **LA C. NAVARRO HERNÁNDEZ MARIBEL. NO. EXP. 11275.**
- 18.-** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **PLAZA COMERCIAL (14 LOCALES COMERCIALES)**, DEL PREDIO UBICADO EN **BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 1036, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **INMOBILIARIA CORCABRE S. DE R. L. DE C. V. NO. EXP. 11378.**
- 19.-** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **MIXTO (NAVE INDUSTRIAL / LLANERA / 1 UNIDAD HABITACIONAL)**, DEL PREDIO UBICADO EN **CALLE SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA NO. 701, COLONIA SANTA RITA**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. PEDRO GÓMEZ ARREDONDO. NO. EXP. 11418.**
- 20.-** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **SALÓN DE FIESTAS**, DEL PREDIO UBICADO EN **PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ NO. 814, COLONIA CUAUHTÉMOC**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. J. GUADALUPE FLORES SALDAÑA. NO. EXP. 11420.**
- 21.-** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO)**, DEL PREDIO UBICADO EN **CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 157, COMUNIDAD SAN IGNACIO DE HIDALGO**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. FELIPE FRAUSTO JAVIER. NO. EXP. 11434.**
- 22.-** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **SALÓN DE FIESTAS**, DEL PREDIO UBICADO EN **PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 1110, COLONIA CUAUHTÉMOC**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. FRANCISCO NAVARRO FRANCO. NO. EXP. 11473.**
- 23.-** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **COMPRA – VENTA DE CONTENEDORES DE MIL LITROS DE CAPACIDAD, SEMINUEVOS, VACÍOS PARA AGUA**, DEL PREDIO UBICADO EN **CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 102, COMUNIDAD EL NACIMIENTO**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. RODRÍGUEZ PORRAS J. CARMEN. NO. EXP. 11479.**
- 24.-** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **CLUB SOCIAL**, DEL PREDIO UBICADO EN **CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 503, ZONA CENTRO**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **JUFRANCO CLUB A. C. NO. EXP. 11488.**
- 25.-** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO)**, DEL PREDIO UBICADO EN **CALLE NUEVO LEÓN NO. 501, COLONIA MORELOS**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. SERRANO GUERRERO JUAN FRANCISCO. NO. EXP. 11495.**
- 26.-** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **CASA DE EMPEÑO**, DEL PREDIO UBICADO EN **BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 301, ZONA CENTRO**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **FIRST CASH S. A. DE C. V. Y SERVICIOS S. A. DE C. V. SOFOM E. N. R. NO. EXP. 11532.**
- 27.-** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO)**, DEL PREDIO UBICADO EN **BLVD. ANDRÉS LÓPEZ NO. 607, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **LA C. NAVARRO FILORIO MA. LUZ. NO. EXP. 11580.**
- 28.-** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO)**, DEL PREDIO UBICADO EN **CALLE LA PLAZA NO. 130, COMUNIDAD SAN ISIDRO**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **LA C. PADILLA RÍOS RUFINA. NO. EXP. 11602.**
- 29.-** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO)**, DEL PREDIO UBICADO EN **CALLE MARIANO TALAVERA NO. 200 LOCAL 3, COLONIA CUAUHTÉMOC**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL

	<p>RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. LUIS VALADEZ VALADEZ. NO. EXP. 11615.</p> <p>30.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO HOTEL, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 223, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. ROCHA GÓMEZ ANA MARÍA. NO. EXP. 11624.</p> <p>31.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN AV. SAN ROQUE NO. 206, COMUNIDAD SAN ROQUE DE TORRES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. NAVARRO CABRERA J. SACRAMENTO. NO. EXP. 11649.</p> <p>32.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO PALAPA PARA EVENTOS SOCIALES, DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN NO. 1104, COLONIA SAN PEDRO DEL RÍO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. TORRES GARCÍA MA LOURDES. NO. EXP. 11661.</p> <p>33.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE VENEZUELA NO. 446, VILLA JARDINES DE SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. MEJÍA HERNÁNDEZ LIZBETH. NO. EXP. 11689.</p> <p>34.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 913, COLONIA EL PÍPILA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. NAVARRO RAMÍREZ JUAN HUMBERTO. NO. EXP. 11699.</p> <p>35.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 1900 LOCAL 3, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. ROMERO AVIÑA GUILLERMO. NO. EXP. 11746.</p> <p>36.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (VINÍCOLA), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 101 LOCAL 5, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. DELGADO PADILLA OSCAR MIGUEL. NO. EXP. 12036.</p> <p>37.- SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO INDUSTRIAL (FABRICACIÓN DE PINTURA Y LÍQUIDOS PARA SOMBRERO), DEL PREDIO UBICADO EN PRIVADA GUTIÉRREZ NO. 102 BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GUTIÉRREZ GARCÍA SAÚL. NO. EXP. 7828.</p> <p>38.- LA SOLICITUD DE LA C. GUERRERO LÓPEZ MARTINA, CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, 84, 86, 87 Y 89 DE LA LEY AGRARIA, ASÍ COMO ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL DERECHO DE PREFERENCIA, TODA VEZ QUE ES SU INTENCIÓN ENAJENAR LA PARCELA 17 Z01 P1/7 UBICADA EN EJIDO EL LLANO Y ANEXOS, CON UNA SUPERFICIE DE 5,559.700 M2, (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO SETECIENTOS METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 107.510 MTS CON BRECHA AL SURESTE: 50.410 MTS CON BRECHA AL SUROESTE: 109.490 MTS CON BRECHA AL NOROESTE: 52.100 MTS CON BRECHA</p> <p>TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 000001010117 VALOR DE ACUERDO A AVALÚO INDAABIN \$ 1'289,830.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M/N).</p>
XII.	<p>DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL EXPEDIENTE QUE VÍA OFICIO NO. DRFC/875-OF/2022, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HIZO LLEGAR EL C. AMADO RIVERA ARGUELLES, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO:</p> <p>LA SOLICITUD PARA OTORGAR ANUENCIA MUNICIPAL AL C. ERNESTO ORNELAS NAVARRO, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE “PELEAS DE GALLOS” LOS DÍAS 15, 16, 22, 23, 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2022, EN LAS INSTALACIONES DEL PALENQUE DE LA FERIA DE ESTE MUNICIPIO, CON MOTIVO DE LA FIESTA ANUAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.</p>
XIII	<p>DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON TRES DICTÁMENES QUE VÍA OFICIO HIZO LLEGAR EL LIC. HUGO CESAR ROMERO RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:</p> <p>A).- OFICIO No. 3325/DGSCTyV/2022, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA ANUENCIA MUNICIPAL, QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL: “SEGURIDAD SELECTA DEL BAJÍO S.A DE C.V. “ PARA FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LAS MODALIDAD DE: “SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES”;</p> <p>B).- OFICIO No. 3326/DGSCTyV/2022, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, RELATIVO A LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL, QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD</p>



	<p>PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL: “SEGURIDAD PRIVADA ALFA.” PARA FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LA MODALIDADES DE: “SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL” Y; DE “SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES” Y;</p> <p>C).- OFICIO No. 3382/DGSCYYV/2022, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, RELATIVO A LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL, QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL: “SEGURIDAD PRIVADA E INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALES AUTORIZADOS S.A DE C.V. (SEPRISA). PARA QUE FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LA MODALIDADES DE: “SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL” Y; DE “SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES”.</p>
XIV	ASUNTOS GENERALES.
XV.	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN RELACIÓN AL DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, SOMETER A CONSIDERACIÓN Y SU CASO APROBACIÓN, EL ACTA 1,288 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN VIRTUD DE QUE TODOS TIENEN CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO FUERZA Y ALCANCE, EL LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ANTES DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL ACTA REFERIDA, PREGUNTA SI EXISTEN ALGUNAS OTRAS OBSERVACIONES A SU CONTENIDO SIN QUE LAS HAYA. -----
SOMETIDA QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, EL ACTA 1,288 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RESULTA APROBADA CON ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y UNA ABSTENCIÓN DE EMITIR SU VOTO POR PARTE DE LA REGIDORA C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, AL NO HABER ESTADO PRESENTE EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN EN MENCIÓN POR LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICARON SU INASISTENCIA. -----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, INTERVIENE DA LECTURA A LA CORRESPONDENCIA, INSERTANDO EN EL ACTA UN EXTRACTO DE SU CONTENIDO, DEJÁNDOSE CADA ORIGINAL A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU COTEJO Y/O CONSULTA, INFORMACIÓN QUE POR ECONOMÍA PROCESAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE POR CONTENERSE EN EL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

1).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR NO. 154, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022, FIRMADO POR DIPUTADOS JORGE ORTIZ ORTEGA Y MARTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ CAMARENA, PRIMERA Y SEGUNDA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN LA CLAUSURA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIÓ DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA LEGISLATURA, ASIMISMO LA APERTURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA Y LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE DICHO PERIODO.-----

-AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENEN POR RECIBIDO Y DE ENTERADOS DEL COMUNICADO QUE VÍA OFICIO CIRCULAR NO. 154, HICIERON LLEGAR DIPUTADOS JORGE ORTIZ ORTEGA Y MARTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ CAMARENA, PRIMERA Y SEGUNDA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SE AGREGA AL APÉNDICE DE DOCUMENTOS DE LA PRESENTE ACTA. -----

2).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NO. CM/508/2022, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, SIGNADO POR EL C.P. CECILIO JIMÉNEZ REGALADO, CONTRALOR MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL ACOMPAÑA EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE JULIO-AGOSTO DE 2022. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 139 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

AL RESPECTO, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, SE HIZO LLEGAR DE MANERA PREVIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y OBSERVACIONES, Y PREGUNTA SI SE TIENE ALGÚN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO DE SU CONTENIDO, SIN QUE LO HAYA. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE JULIO-AGOSTO DE 2022. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 139 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. EL CUAL SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA CONSULTA Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

3).- SE DA CUENTA CON EL COMUNICADO QUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, HIZO LLEGAR EL LIC. Y M. EN F. JUAN ALEJANDRO SEGOVIANO SERRATOS, ABOGADO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO DEL ESTADO DE GTO. DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, Y LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y QUE VIA CORREO ELECTRÓNICO HIZO LLEGAR AL H. AYUNTAMIENTO PARA SU PREVIO CONOCIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

“...CON EL GUSTO DE SALUDARLES, POR ESTE CONDUCTO, POR INSTRUCCIONES DEL M.V.Z. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA, PROCURADOR AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN SEGUIMIENTO AL OFICIO CIRCULAR 01/2022, **POR EL QUE SE REQUIRIÓ A ESE H. AYUNTAMIENTO INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIO SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA REFORMA AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO,** PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EJEMPLAR NO. 244 SEGUNDA PARTE DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE A LA LETRA DICE:

“...TRANSITORIOS

Inicio de vigencia.

Artículo primero. El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Plazo para adecuar los reglamentos municipales.

Artículo segundo. Los Ayuntamientos deberán emitir o actualizar los reglamentos municipales para hacer efectiva la protección, cuidado y conservación del arbolado urbano, en un plazo que no exceda de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor del Presente Decreto.

Plazo para emitir el programa municipal de arbolado urbano.

Artículo tercero. Los Ayuntamientos deberán emitir programa municipal de arbolado urbano, dentro de los ochenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

Plazo para emitir o actualizar el registro municipal de arbolado urbano.

Artículo cuarto. Los Ayuntamientos deberán emitir o actualizar su registro municipal de arbolado urbano, en un plazo que no exceda de un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Previsión presupuestal.

Artículo Quinto. *Los Ayuntamientos deberán considerar las previsiones presupuestales para el cumplimiento del presente Decreto. ...”*

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE A LA FECHA HA TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL OFICIO CIRCULAR 01/2022, SIN RECIBIR LA INFORMACIÓN Y/O QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRANSITORIOS SEÑALADOS, POR LO QUE, RESPETANDO EL PRINCIPIO DE BUENA FE DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, SE HACE UN ATENTO RECORDATORIO A ESE H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE PROPORCIONES INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO O EN SU CASO LAS ACCIONES REALIZADAS TENDIENTES AL MISMO. -----

AL RESPECTO, EL LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE RESPECTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO, DERIVADO DE LAS DIVERSAS REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTABLECE UN PLAZO PARA LA ADECUACIÓN DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, PARA HACER EFECTIVA LA PROTECCIÓN, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO, AUN CUANDO NO SE ATENDIÓ DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, SE HA DADO CUMPLIMIENTO. LUEGO DE LA RECIENTE APROBACIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL REGLAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN AMBIENTAL DE ESTE MUNICIPIO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN SU EJEMPLAR NUMERO 174 CUARTA PARTE DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022. -----

EN CUANTO HACE AL ARTÍCULO TRANSITORIO TERCERO, SABIDOS QUE SE HA DESFASADO EL PLAZO PARA EMITIR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ARBOLADO URBANO, CONSIDERA NECESARIO POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO INSTRUIR A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PLANEACIÓN, ELABORACIÓN, PARA LA OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ARBOLADO URBANO, EL CUAL DEBERÁ SER ACORDE A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL, PARA LO CUAL EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ REGULAR QUE LAS OBRAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO PRIORICEN LA INCORPORACIÓN DE ARBOLADO URBANO EN LOS PROYECTOS. -----

DERIVADO DE LO ANTERIOR, DEBERÁ DAR ATENCIÓN A LO QUE ESTABLECE AL ARTICULO TRANSITORIO CUARTO QUE ESTABLECE EL PLAZO PARA EMITIR O ACTUALIZAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE ARBOLADO URBANO, QUE PERMITIRÁ RECOPIRAR, SISTEMATIZAR, ANALIZAR Y MONITOREAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ARBOLADO URBANO. SIENDO NECESARIO ATENDER EL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO EL CUAL CONTEMPLA LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL, POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO. **AL**

RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENEN POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL COMUNICADO Y/O RECORDATORIO QUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, HIZO LLEGAR EL LIC. Y M. EN F. JUAN ALEJANDRO SEGOVIANO SERRATOS, ABOGADO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO DEL ESTADO DE GTO. POR INSTRUCCION DEL M.V.Z. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA, PROCURADOR AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DEJÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. EN CONSECUENCIA, EL H. AYUNTAMIENTO

ACUERDA: -----

PRIMERO: SE INSTRUYE A LA DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA, ALMA ADRIANA MARTINEZ ROCHA. PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO TERCERO, PROCEDA A LA PLANEACIÓN, ELABORACIÓN, PARA LA OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ARBOLADO URBANO, EL CUAL DEBERÁ SER ACORDE A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL, DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE DEBERA DAR ATENCIÓN A LO QUE ESTABLECE AL ARTICULO TRANSITORIO CUARTO QUE ESTABLECE EL PLAZO PARA EMITIR O ACTUALIZAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE ARBOLADO URBANO, QUE PERMITIRÁ RECOPIRAR, SISTEMATIZAR, ANALIZAR Y MONITOREAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ARBOLADO URBANO. LO ANTERIOR CON LA ASISTENCIA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL CODIGO TERRITORIAL PAR EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EL CUAL CITA: ---

“...ARTICULO 17 BIS. La Secretaría tendrá...

IX.- BIS. Asesorar a las autoridades municipales en la planeación, elaboración, capacitación, operación, ejecución y evaluación de los programas municipales de arbolado urbano:

IX. BIS 1. Apoyar técnicamente a las autoridades municipales en la planeación, elaboración, capacitación y evaluación de los programas municipales de arbolado urbano:

X. La demás que...”

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL. C.P. ADRIAN GONZALEZ PULIDO, CONTEMPLA LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL, PREVIO ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO.-----

4).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO IMP/ SFR/DG/277-, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, FIRMADO POR LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE ESTE MUNICIPIO. ARQ. BERTHA ANGÉLICA MARTIN LARA. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, INSTRUIR A SU PERSONA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO. EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE PLANEACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DEL IMPLAN. ----- AL RESPECTO, LA REGIDORA C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, SOLICITA SE DE A CONOCER PRIMERAMENTE EL PROYECTO QUE CONLLEVA A LA ELABORACIÓN DEL MENCIONADO PROGRAMA PARCIAL.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DE LA SOLICITUD QUE VIA OFICIO IMP/ SFR/DG/277, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, HIZO LLEGAR LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE ESTE MUNICIPIO. ARQ. BERTHA ANGÉLICA MARTIN LARA Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: -----

PRIMERO: SE INSTRUYE A LA ARQ. BERTHA ANGÉLICA MARTIN LARA, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, PROCEDA A LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO. PARA EFECTOS DE COADYUVAR EN LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

SEGUNDO: PREVIO A ATENDER EL ACUERDO SEÑALADO EN EL APARTADO PRIMERO, LA ARQ. BERTHA ANGÉLICA MARTIN LARA, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, DEBERA DAR A CONOCER A ESTE H. AYUNTAMIENTO, EN QUE

CONSISTE Y VERSA EL CONTENIDO DEL PROGRAMA PARCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO. -----

5).- EN USO DE LA VOZ EL LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO 2219/DGSCTYV/2022, DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2022, DIRIGIÓ EL LIC. HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TRÁNSITO Y VIALIDAD, AL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITO LA AUTORIZACIÓN PARA DAR INICIO AL ACTO ADMINISTRATIVO CON EL QUE SE AUTORIZA LA CHATARRIZACIÓN DE 561 BICICLETAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESGUARDO EN LA PENSIÓN MUNICIPAL UBICADA EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA ESQUINA CON ARROYO TRES MARÍAS, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN. Y DEL CUAL SE DESPRENDIÓ EL ACUERDO DEL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO RECAÍDO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 08 DE JULIO DE 2022, ASENTADO EN ACTA DE AYUNTAMIENTO QUE POR NUMERO CORRESPONDE EL 1,280, QUE A LA LETRA DICE: -----

“---EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TRÁNSITO Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DAR INICIO AL ACTO ADMINISTRATIVO CON EL QUE SE AUTORIZA LA CHATARRIZACIÓN DE 561 QUINIENTAS SESENTA Y UN BICICLETAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESGUARDO EN LA PENSIÓN MUNICIPAL UBICADA EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA ESQUINA CON ARROYO TRES MARÍAS, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN. MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO EN LA PENSIÓN MUNICIPAL, QUE DATA SU PERMANENCIA DESDE LOS 3 TRES Y 15 QUINCE AÑOS DE SU INGRESO. QUEDA CONDICIONADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO HASTA EN TANTO SE CUENTA CON LOS VISTOS BUENOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN JURÍDICA, ADQUISICIONES Y TESORERÍA MUNICIPAL. ---”-----

ASI LO ANTERIOR, EL LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA CON CUATRO OFICIOS DE LAS DEPENDENCIAS SIGUIENTES: CONTRALORÍA MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN JURÍDICA, ADQUISICIONES Y TESORERÍA MUNICIPAL, QUE EMITE SU VISTO, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES: -----**A).- Oficio No.- CM/490/2022, de fecha 12 de 2022. Firmado por el C. P. Cecilio Jiménez Regalado. Contralor Municipal.** -----

Con esta fecha me permito dar respuesta a su atento número 642/S.H.A./2022 recibido en esta Contraloría Municipal el 21 de Julio del presente año, mediante el cual se me notifica que el acuerdo recaído en Sesión Ordinaria número 1282 celebrada el 15 de Julio del 2022, en el desahogo del cuarto punto numeral 7) de la orden del día se da cuenta con el oficio 2219/DGSCTYV/2022 de fecha 4 de Julio del 2022 signado por el Lic. Hugo Cesar Romero Rodríguez Director General de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad dirigido al H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto., mediante el cual solicita la autorización para dar inicio al acto administrativo con el que se autoriza la **chatarrización de 561 bicicletas** que se encuentran bajo resguardo en la pensión municipal ubicada en boulevard Emiliano Zapata Esquina con Arroyo Tres Marías, Colonia Purísima Concepción. -----

En la intervención del Regidor Lic. Ricardo Arturo Carranza Vega, pregunta que si ya está bien revisado el fundamento que se señala además si ya se revisó con la Contraloría Municipal y la Dirección Jurídica toda vez que son bienes que no pertenecen al H. Ayuntamiento. - -----

A lo que comenta el Secretario del H. Ayuntamiento que se pudiera acordar el inicio de dicho procedimiento siempre y cuando se cuente con los vistos buenos de la Contraloría Municipal y la Dirección Jurídica. -----

Expuesto discutido y sometido a consideración y voto por unanimidad de nueve votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento acuerda el inicio al acto administrativo hasta en tanto se cuenta con los vistos buenos de la Contraloría Municipal, la Dirección Jurídica, Adquisiciones y Tesorería Municipal. -----

Por lo anteriormente expuesto y una vez analizado la presente solicitud esta Contraloría Municipal determina que no existe impedimento para su realización salvo por lo siguiente:- La solicitud al H. Ayuntamiento debe de ser por la **Enajenación de 561 bicicletas**. Ya que se tiene el conocimiento de que el municipio por esa chatarrización de estos



vehículos obtendrá un ingreso que en su caso se contabilizaría en el rubro de Productos, mismo que no están contemplados en la solicitud presentada a ese cuerpo edilicio.-----

Lo anterior tiene su fundamento en la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios según los artículos 218, 219 y 220 que a la letra dicen:-----

Artículo 218.- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos a través del área que para tal efecto designen, en el ámbito de su competencia podrán establecer los lineamientos para la desocupación de depósitos mediante el retiro de vehículos que hayan causado abandono a favor del fisco en los términos que se establezcan en el reglamento correspondiente y conforme a los requisitos y disposiciones que establezca el acto jurídico administrativo que para el efecto se emita. -----

Artículo 219.- Cuando en un lapso de tres años contados a partir de que se inició el acto que originó la remisión de los vehículos infraccionados, abandonados, retenidos, accidentados o descompuestos en la vía pública, y que el propietario o legítimo poseedor no realice los trámites para su salida del depósito respectivo, estos serán considerados abandonados a favor del fisco del estado, por lo que se iniciará el procedimiento correspondiente para la declaración de abandono, así como la forma de distribución de los productos derivados de su enajenación, conforme a lo dispuesto en el artículo 221 de la presente ley.-----

Artículo 220.- El Ejecutivo del Estado o los Ayuntamientos a través de la dependencia o entidad que corresponda, llevarán a cabo las acciones para la enajenación de los vehículos que pasen a propiedad del fisco del Estado o del Municipio. Podrá determinarse la destrucción de los Vehículos mediante dictamen que establezca que, dado el estado de deterioro de los mismos, sea más costosa la realización del procedimiento de enajenación que su valor estimado; dicho dictamen podrá ser realizado de manera individual o por lote de vehículos. -----

Si como resultado del proceso de destrucción se llegase a obtener algún recurso económico, este se distribuirá de acuerdo con lo que señala el artículo 221 de la presente Ley. -----

En espera de que el presente dictamen merezca su conformidad solo me resta enviarle un cordial saludo.-----

A t e n t a m e n t e . -----

C. P. Cecilio Jimenez Regalado. Una Firma.-----

Contralor Municipal...” -----

B).- Oficio No. JCO/286/022, de FECHA 19 de septiembre de 2022, Firmado por el Lic. Christian Roberto Casas Laguna. Director Jurídico del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato -----

“...Quien suscribe, **Christian Roberto Casas Laguna**, en mi carácter de Director Jurídico del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y en atención a oficio No. 642/S.H.A/2022, de fecha 20 de julio del 2022, por este medio me permito señalar lo siguiente: -----

Que en relación al procedimiento administrativo de chatarrización de 561 bicicletas puesto a consideración de esta dirección a mi cargo para visto bueno, me permito señalar que el procedimiento mencionado se considera viable, ya que dentro de las constancias que integran el expediente respectivo, se observa que las condiciones técnicas y jurídicas, así como los plazos de tiempo requerido para que los bienes pasen a la propiedad del Fisco Municipal han transcurrido, sin embargo se deberá observar el dictamen e inventario que establezca el estado físico y deteriorado de los bienes, observando lo dispuesto por el artículo 136 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los numerales 218 y 220 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. -----

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo. -----

Atentamente. -----

“Nuestro impulso eres tú”. -----

Lic. Christian Roberto Casas Laguna. Una Firma. -----

Director de Jurídico Municipal. -----

C).- Oficio No. 148/ADQUISICIONES/2022 de fecha 07 de septiembre de 2022, Firmado por el C.P. Rafael Cardoso Ledesma. Director de Adquisiciones de San Francisco del Rincón, Guanajuato -----



“... Por medio del presente le envié un cordial saludo y dando contestación a su oficio número 642/SHA/2022. Por lo que no tengo ningún inconveniente en dar el visto bueno para que se lleve a cabo dicho procedimiento. -----

Sin más por el momento, y agradeciendo la atención que se brinde al presente, quedo de usted como su atento y seguro servidor. -----

A T E N T A M E N T E.-----

“NUESTRO IMPULSO ERES TÚ”.-----

C. P. RAFAEL CARDOSO LEDESMA. Una firma.-----

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO.-----

D).- Oficio No. TM/PPTO/264/2022. de fecha 26 de septiembre de 2022, Firmado por el C.P. Adrián González Pulido. Tesorero del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.------

“...El que suscribe, **Adrián González Pulido**, en mi carácter de Tesorero Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y en atención al oficio No. 642/S.H.A./2022, de fecha 20 de junio de 2022, expongo lo siguiente: -----

En lo referente al procedimiento del Acto Administrativo para autorizar la CHATARRIZACIÓN de 561 bicicletas y puesto a consideración de esta Tesorería para dar visto bueno, señalo que; considero que el procedimiento es viable ya que las condiciones técnicas por los plazos requeridos para que los bienes pasen a propiedad del Municipio ha sido transcurrido, sin embargo se observa que en la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipio, para que se dé por completo este supuesto se debe atender al artículo 218, este refiere que debe haber lineamientos para desocupar depósitos de vehículos, al igual de un reglamento que marque la causal de abandono de los vehículos en mención. También se debe observar lo plasmado en el artículo 219 y 220 de la Ley antes mencionada, sin dejar de mencionar que se debe manifestar el destino de los bienes en cuestión (destrucción, enajenación, donación, etc.). -----

Sin más por el momento, envié un saludo. -----

A T E N T A M E N T E.-----

“NUESTRO IMPULSO ERES TÚ”.-----

C. P. Adrián González Pulido. Una firma.-----

TESORERO MUNICIPAL-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DE LOS VISTOS QUE EMITEN VIA OFICIO NO.- CM/490/2022, EL C. P. CECILIO JIMÉNEZ REGALADO. CONTRALOR MUNICIPAL; OFICIO NO. JCO/286/022, EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA. DIRECTOR JURÍDICO; OFICIO NO. 148/ADQUISICIONES/2022, FIRMADO POR EL C.P. RAFAEL CARDOSO LEDESMA. TESORERO MUNICIPAL Y OFICIO NO. TM/PPTO/264/2022. DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, FIRMADO POR EL C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO. TESORERO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. POR LO QUE ATENDIENDO LA RECOMENDACIÓN QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARA AUTORIZAR LA CHATARRIZACIÓN DE 561 BICICLETAS APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 08 DE JULIO DE 2022, ASENTADO EN ACTA DE AYUNTAMIENTO QUE POR NUMERO CORRESPONDE EL 1,280, EL CUAL CONSIDERA QUE EL PROCEDIMIENTO ES VIABLE YA QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS POR LOS PLAZOS REQUERIDOS PARA QUE LOS BIENES MUEBLES PASEN A PROPIEDAD DEL MUNICIPIO HA SIDO TRANSCURRIDO, SIN EMBARGO SE OBSERVA QUE EN LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIO, PARA QUE SE DÉ POR COMPLETO ESTE SUPUESTO SE DEBE ATENDER AL ARTÍCULO 218, ESTE REFIERE QUE DEBE HABER LINEAMIENTOS PARA DESOCUPAR DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS, AL IGUAL DE UN REGLAMENTO QUE MARQUE LA CAUSAL DE ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS EN MENCIÓN. TAMBIÉN SE DEBE OBSERVAR LO PLASMADO EN EL ARTÍCULO 219 Y 220 DE LA LEY ANTES MENCIONADA, SIN DEJAR DE MENCIONAR QUE SE DEBE MANIFESTAR EL DESTINO DE LOS BIENES MUEBLES EN CUESTIÓN (DESTRUCCIÓN, ENAJENACIÓN, DONACIÓN, ETC.). Y QUE PARA EFECTO DE PERFECCIONAR EL ACUERDO DEL H.

AYUNTAMIENTO, QUE ANTECEDE, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDAN: -----

PRIMERO: VISTAS LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONTRALOR MUNICIPAL CECILIO JIMÉNEZ REGALADO EN EL OFICIO NO. - CM/490/2022; POR EL DIRECTOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA EN EL OFICIO NO. JCO/286/022; POR EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, C. RAFAEL CARDOSO LEDESMA EN EL OFICIO NO. 148/ADQUISICIONES/2022 Y POR EL TESORERO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO EN EL OFICIO NO. TM/PPTO/264/2022, SE CONVIENE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESOCUPACIÓN DE LAS PENSIONES MUNICIPALES EN LO REFERENTE A LOS VEHÍCULOS Y OBJETOS QUE SE PRESUMA HAYAN SIDO ABANDONADOS, TOMÁNDOSE EN CUENTA PARA EL ABANDONO UN LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTO QUE ORIGINÓ LA REMISIÓN DEL VEHÍCULO U OBJETO TAL Y COMO LO DEFINE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, DEBIDO A QUE EN LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES VIGENTES NO SE HA PREVISTO ESTE SUPUESTO.-----

SEGUNDO: A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO ACUERDA SE LLEVE A CABO LA ELABORACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESOCUPACIÓN DE LAS PENSIONES MUNICIPALES, CUYO PROCEDIMIENTO PARA ESTE ACTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES: -----

1. El documento que avale la descripción de bien, las condiciones en que ingreso, la fecha de ingreso y el nombre de quien lo recibió (inventario de ingreso). -----
2. En su caso el documento que avale el acto que origino el ingreso del bien en la pensión municipal. -----
3. Deberá generarse un inventario con los bienes muebles abandonados el cual deberá contener por lo menos fecha de ingreso, descripción del bien, número de serie, de ser el caso número de folio de la infracción o documento en el cual se justifique el ingreso del bien a la pensión municipal y una fotografía a color del mismo. -----
4. Deberá ponerse de conocimiento a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato de los bienes muebles que se encuentran abandonados en la pensión municipal, para efectos de que pueda ser solicitada su puesta a disposición en caso de que el bien forme parte de alguna carpeta de investigación o causa penal. -----
5. El inventario de los bienes muebles deberá encontrarse publicado en forma física dentro de las oficinas de Tránsito y Vialidad y en donde se encuentre el área para el pago de infracciones. -----
6. El inventario de los bienes muebles abandonados deberá publicarse por los medios de difusión con que cuente el municipio, realizando por lo menos tres publicaciones durante un mes, una publicación en el diario de mayor circulación en el municipio y tres publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato de siete en siete días durante un mes. -----
7. Para los objetos que no fueren reclamados una vez concluidas las publicaciones se consideran abandonados a favor del municipio. -----
8. Se iniciarán las acciones para la enajenación de los bienes muebles. -----
9. En su caso deberá generarse un dictamen por parte de Tránsito y Vialidad el cual será avalado por la contraloría municipal estableciendo que por el deterioro de los bienes muebles es más costoso el procedimiento de enajenación que su destrucción. -----
10. Se cotizará por lo menos con tres empresas para realizar la destrucción. -----
11. Los recursos económicos obtenidos por la enajenación o destrucción se destinarán para cubrir el adeudo de la infracción que origino el depósito y el

costo de pensión generado, en caso de existir un excedente se aplicara para el mejoramiento de equipamiento de las pensiones municipales. -----

TERCERO: QUE UNA VEZ INTEGRADOS LOS REQUISITOS A LA PROPUESTA DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESOCUPACIÓN DE LAS PENSIONES MUNICIPALES EN LO REFERENTE A LOS VEHÍCULOS Y OBJETOS QUE SE PRESUMA HAYAN SIDO ABANDONADOS, SE REMITAN AL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIDO, Y EN CONSECUENCIA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA SUS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES. -----

EN DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL **INFORME DE COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.** -----

AL RESPECTO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, PREGUNTA SI SE TIENE ALGÚN INFORME DE COMISIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR DESAHOGAR. SE DA CUENTA CON EL SIGUIENTE: ----

A).- LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.-----

LA REGIDORA C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, Y EL REGIDOR C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DA CUENTA CON EL ACTA DERIVADA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN QUE SE LLEVO A CABO EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN ACOMPAÑAMIENTO DE BIOL. ALMA ARIADNA MARTÍNEZ ROCHA; EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA. Y SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

“...ACTA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

En la ciudad de San Francisco del Rincón Estado de Guanajuato, siendo las 13:00 horas, del día 21 de septiembre de 2022 Dos mil veintidós, se da inicio la Tercera Sesión Ordinaria del año 2022 de la Comisión de Medio Ambiente Municipal de San Francisco del Rincón Guanajuato, bajo la siguiente Orden del Día:

1. Lista de Asistentes y Declaración de Quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. **Tratar el tema relativo al Estudio de Arboles de la plaza principal**
4. Aprobación y acuerdos
5. Asuntos generales
6. Cierre de sesión

Como **punto número uno** la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente Lic. Montserrat Paulina Serna Torres, pasa lista estando presentes los siguientes miembros:

Lic. Montserrat Paulina Serna Torres. Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente.
C. José de Jesús Martínez Valerio. Secretario de la Comisión de Medio Ambiente.

Estando presentes la mayoría de los miembros de la Comisión de Medio Ambiente, se declara el quorum legal para los efectos a que haya lugar.

Como **segundo punto**, la Presidenta de la Comisión Lic. Montserrat Paulina Serna Torres da lectura y aprobación del orden del día.

Como **tercer punto**, la Presidenta de la Comisión Lic. Montserrat Paulina Serna Torres, sede el uso de la voz a la Biol. Ariadna Martínez Rocha como invitada, con la finalidad de presentar el “Programa de Manejo de vegetación urbana en la plaza principal del Municipio de San Francisco”.

Objetivo: Presentar los resultados del estudio realizado en la plaza principal, así como el programa de manejo del mismo.

Desarrollo:

1. Se dio a conocer el nombre de la empresa contratada de elaborar el estudio, así como el consultor responsable, siendo este el C. Elías Sepúlveda Salazar. Socio de AMA 18-005 Asociación Mexicana de Arboricultura. Además del reconocimiento de la Organización Asociada a la International Society of Arboricul.



2. La metodología implementada fue el **modelo I-Tree Eco**, el cual incluye: • Identificación de la especie (clave ID) • Fecha de monitoreo • Especie (nombre común, nombre científico) • Georreferencia (latitud, longitud, altitud) • Tamaño (diámetro DAP, altura de medición, cobertura total de copa este, cobertura total oeste, altura total, altura a la base de la copa) • Estado (vivo, muerto) • Raíz (hongo, raíz expuesta, levantamiento de pavimento) • Tronco (heridas, lesiones, daños mecánicos, corteza incluida, grado de inclinación, cancro, gomosis) • % de copa faltante • % de muerte regresiva • Copa (desmoche, clorosis, defoliación, muérdago *Psittacanthuscalyculatus*, % de muérdago *Struthanthus interruptus*, % de cuscuta, % de heno, roya, fumagina) • Observaciones • estrategia de manejo por individuo (retiro de objetos, poda de formación, poda de liberación, poda de estimulación, poda de saneamiento, poda de aclareo, poda de restauración, aplicación de agroquímicos, trasplante, retiro)

El tamaño de la muestra estudiada, fue de 135 ejemplares en la plaza principal y la plaza Presbítero Márquez (tabla 1. Número de ejemplares por especie)

Especie	No. De ejemplares	Porcentaje por especie
Laurel de la india	64	47.41
Ficus benjamina	60	44.44
Mango	3	2.22
Fresno	2	1.48
Olmo chino	1	0.74
Tulipán africano	1	0.74
Guayaba	1	0.74
Naranja agrio	1	0.74
Bignonia del cabo	1	0.74
Granjeno	1	0.74
TOTAL	135	100.00

Tabla 1. Número de ejemplares por especie

3. Resultados. Se generó un diagnóstico general del estado físico y sanitario del arbolado urbano y de la cubierta vegetal, así como de las condiciones físicas, biológicas y ecológicas del suelo en que se encuentran arraigados (tabla 2. Afectaciones presentadas en los árboles).
- Los árboles presentan afectaciones en copa, tallo y raíz.
 - Exceso de vegetación en las jardineras
 - Microclimas alterados
 - Jardineras inadecuadas para el tipo de especies de árboles que se presentan.
 - La mayoría es de un solo tipo de especie, esto ocasiona que aumenta la probabilidad de propagación de enfermedades entre las mismas especies.
 - Falta de programa de manejo de mantenimiento de los árboles.
 - Falta de cultura social al usar las jardineras como depósito de basura.

AFECTACIONES EN COPA		
Tipo de afectación	No. De ejemplares afectados	% Porcentaje
Desmoche	26	19.26
Clorosis	17	12.59
Defoliación	3	2.22
Muérdago <i>Psittacanthuscalyculatus</i>	0	0.00
Muérdago <i>Struthanthus interruptus</i>	0	0.00
Cuscuta	0	0.00
Heno	0	0.00
Roya	76	56.30
Fumagina	4	2.96
Ninguno	9	6.67
Total	135	100

Tabla 2. Afectaciones presentadas en los árboles

4. Acciones dentro de la Plaza Principal
- Retirar 5-6 árboles
 - Trasplantar 1 árbol
 - Enfermos 56 árboles
5. Etapas de acción:
- Etapa inicial de sensibilización de 10 días como campaña hacia la ciudadanía.
 - Etapa de acción, se divide en dos etapas la cual se describe en la siguiente tabla:



ETAPAS	ACTIVIDADES	Cant.	SEMANAS						
			1	2	3	4	5	6	7
ETAPA 1 INTERVENCIÓN GENERAL DE ARBOLADO DE JARDÍN PRINCIPAL	Podas Sanitarias	130							
	Retiros	1							
	Talas	3							
	Retiro de Tocones (Destoconadora)	5							
	Plantación arbolado	2							
	Tratamiento Fitosanitario	130							
ETAPA 2 MEJORAMIENTO DE SUELO E INTERVENCIÓN DE JARDINERA 1 DE JARDÍN PRINCIPAL	Retiro de vegetación								
	Retiro de árbol seco	2							
	Retiro de Tocones (Destoconadora)	2							
	Descompactación con Air Spade								
	Plantación arbolado	2							
	Diagnóstico y saneamiento de sistema radicular de todas las especies y estado del suelo.								
	Retiro y colocación de tierra enriquecida y mejorada								
	Paisajismo								
	Inyección de Bioestimulantes y regeneradores de suelo.								

Tabla 3. Cronograma de acciones dentro de la plaza principal.

Como **cuarto punto** en uso de la voz el presidente de la Comisión Lic. Montserrat Paulina Serna Torres propone acuerdo y es aprobado por unanimidad de los presentes.

- **Se autorizó las acciones presentadas, se aprobó la recepción del estudio.**
- **Acuerdo subirlo a la sesión del H. Ayuntamiento para la aprobación de las acciones a ejecutar en la plaza principal**

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la reunión, siendo las 14:00 horas, del día de su inicio, levantándose la presente acta para su debida constancia y firmando quienes en ella intervinieron.

LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES. Una firma
Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente

Secretario de la Comisión de Medio Ambiente.

BIOL. ALMA ARIADNA MARTÍNEZ ROCHA. Una firma.
Invitada Secretaria Técnica de la Comisión de Medio Ambiente..."

AL RESPECTO, **LA REGIDORA C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES**, AGREGA QUE EL MOTIVO DE LA REUNIÓN FUE PARA TRATAR EL TEMA RELATIVO AL ESTUDIO DE ARBOLES DE LA PLAZA PRINCIPAL, EN LA QUE SE LES DIO A CONOCER EL PROGRAMA DE MANEJO DE VEGETACIÓN URBANA EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATADA DE ELABORAR EL ESTUDIO, Y DEL CONSULTOR RESPONSABLE, CUYO PROCESO Y METODOLOGÍA IMPLEMENTADA INCLUYE UNA SERIE DE PASOS TÉCNICOS Y COMPLEMENTARIOS. EL CUAL INCLUYE EJEMPLARES EN LA PLAZA PRINCIPAL Y LA PLAZA PRESBITERO MÁRQUEZ, TODO LO ANTERIOR CONLLEVA AL TEMA DE LA PROBLEMÁTICA QUE HAN PRESENTADO ALGUNOS ARBOLES DE LA PLAZA PRINCIPAL, Y EL ESTUDIO ES PARA DAR LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE PRESENTAN LOS ARBOLES DE LA ZONA CENTRO. ----- POR LO ANTERIOR, ES QUE SOLICITA, PREVIO ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA INTERVENCIÓN DE LA DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, PAR EL CASO DE AMPLIAR LA INFORMACIÓN Y/O LA SOLVENTACIÓN DE ALGUNA DUDA QUE SURGIERA AL RESPECTO. -----

LA REGIDORA C. OLGA RÍOS SEGURA, AGREGA QUE EL FENÓMENO DE LA PLAGA, SE ESTA EXPANDIENDO EN OTROS ARBOLES UBICADOS EN LA ZONA CENTRO, POR CITAR ALGUNOS LOS QUE SE LOCALIZAN EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, POR LO QUE SOLICITA TAMBIÉN SE CONSIDEREN EN ESTE ESTUDIO. -----

LA REGIDORA C. MONSERRAT PAULINA SERNA TORRES, AGREGA QUE DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE DEBERÁ REALIZAR LA DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ES PRECISAMENTE EL ANÁLISIS QUE CONLLEVA EL TEMA DE LA VEGETACIÓN EN EL MUNICIPIO Y EN ARAS DE CULMINAR ESTE TRABAJO ES NECESARIO EL ANÁLISIS DEL PREPUESTO DE EGRESOS DEL PRÓXIMO EJERCICIO CON LA FINALIDAD DE ASIGNAR RECURSOS A LA DEPENDENCIA

DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, Y PUEDA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES EN EL TEMA DE LOS ARBOLES. -----

EL LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE LA GESTIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL, CON GOBIERNO DEL ESTADO, EN ARAS DE DIAGNOSTICAR EN EL TEMA DE LA PLAGA QUE ESTA PROVOCANDO EL SECADO DE LOS ARBOLES. NO ÚNICAMENTE EN EL PRIMER CUADRO DE LA ZONA CENTRO, SINO TAMBIÉN EN LAS ZONAS ALEDAÑAS. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE TIENEN POR ENTERADOS DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, QUE DE VIVA VOZ DIO CUENTA LA REGIDORA C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, QUEDANDO A LA ESPERA DE HACER LLEGAR EN FÍSICO LA INFORMACIÓN, HECHO LO ANTERIOR QUEDAR INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA, LA MINUTA DERIVADA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, QUE SE LLEVO A CABO EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN ACOMPAÑAMIENTO DE BIOL. ALMA ARIADNA MARTÍNEZ ROCHA; EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA. Y SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE. DEJÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU CONSULTA Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. -----

EN RELACIÓN AL **SEXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, LA COMPARECENCIA DEL C.P. RAFAEL CARDOSO LEDESMA, DIRECTOR DE ADQUISICIONES, A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON CARGO A PROGRAMA “IMPULSANDO A LAS UNIDADES GANADERAS CON LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PRODUCTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2022. PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA EN MODALIDAD PRESENCIAL NÚMERO 02/RURAL/LPUBLICA/2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE “45 PIEZAS DE REMOLQUES DE CAMA BAJA, 18 MOLINOS FORRAJEROS DE TOMA DE FUERZA Y 3 MOLINOS FORRAJEROS A GASOLINA”.** LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 FRACCIÓN III DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

EN USO DE LA VOZ, **EL C.P. RAFAEL CARDOSO LEDESMA, DIRECTOR DE ADQUISICIONES,** MANIFIESTA QUE LAS BASES EN MENCIÓN SON ATENDIENDO LA PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO; LAS CUALES FUERON HAN SIDO APROBADAS POR LOS INTEGRANTES DEL **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.,** DENTRO DEL PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, FUERON ENVIADAS PREVIAMENTE AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO, ADJUNTANDO EL MODELO DE CONTRATO, REVISADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL.-----

ACTO SEGUIDO HIZO MENCIÓN SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CALENDARIZACIÓN QUE ESTABLECE FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE AQUELLA EN LA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO, Y LA FIRMA DEL CONTRATO, ADEMÁS, HACE REFERENCIA DE LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO. -----

POR LO TANTO, LAS BASES SE ESTABLECEN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -

**DE LAS BASES DE LICITACIÓN, REGISTRO DE LICITANTES Y PROCEDIMIENTO
DE LA LICITACIÓN.**

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO, EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 57 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 73 PROCEDIMIENTO IV DE LA LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, EMITE LAS SIGUIENTES BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. TIENE A BIEN CONVOCARLO PARA QUE PRESENTE SU PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN LA MODALIDAD DE PRESENCIAL NUMERO 02/RURAL/LPUBLICA/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTO DENOMINADO “45 PIEZAS DE REMOLQUES DE CAMA BAJA, 18 MOLINOS FORRAJEROS DE TOMA DE FUERZA Y 3 MOLINOS FORRAJEROS A GASOLINA”, PARA ELECCIÓN DE PROVEEDOR Y EJECUTAR PROGRAMA DENOMINADO: “IMPULSANDO A LAS UNIDADES GANADERAS CON LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PRODUCTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2022”, LA CONVOCATORIA SE PUBLICARA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN INTERNET EN EL SITIO: <https://www.sanfrancisco.gob.mx> LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.

REQUISITOS

1.- EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

LA PRESENTE CONVOCATORIA, ATENDERÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ATENDIENDO A LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA.

LA INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE PODRÁ SOLICITAR DIRECTAMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS. DE LUNES A VIERNES Y EN INTERNET EN EL SITIO: <https://www.sanfrancisco.gob.mx>

2.- LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, INFORMACIÓN ESPECÍFICA:

2.1.- PRODUCTOS A ADQUIRIR: 45 PIEZAS DE REMOLQUES DE CAMA BAJA, 18 MOLINOS FORRAJEROS DE TOMA DE FUERZA Y 3 MOLINOS FORRAJEROS A GASOLINA, CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA AL FINAL ADJUNTA, PARA SU PUNTUAL COTIZACIÓN.

LOS PRODUCTOS O BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO SE ENTREGARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO UBICADAS EN BOULEVARD OJO DE AGUA 1100-B, EJIDO BARRIO DE GUADALUPE, SAN



FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL POR FLETES O ACARREOS.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CUENTA CON RECURSOS PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

3.- LO CORRESPONDIENTE A LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO: CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE AQUELLA EN LA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO Y LA FIRMA DEL CONTRATO Y SI LA LICITACIÓN SERÁ PRESENCIAL, ELECTRÓNICA O MIXTA Y EL SEÑALAMIENTO DE LA FORMA EN LA QUE SE DEBERÁN

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	PUBLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ENTREGA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
ADQUISICIÓN 45 PIEZAS DE REMOLQUES DE CAMA BAJA, 18 MOLINOS FORRAJEROS DE TOMA DE FUERZA Y 3 MOLINOS FORRAJEROS A GASOLINA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	06 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 12:00 HORAS	17 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 12:00 HORAS	19 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 16:00 HORAS

PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, SERÁ LA SIGUIENTE:

DICHOS ACTOS SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL CABILDO, UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL, PLAZA PRINCIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO PODRÁ DIFERIRSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE LA MATERIA.

FIRMA DEL CONTRATO SE REALIZARÁ EL DÍA **20 DE OCTUBRE DE 2022** A LAS 14:00 HORAS EN LA DIRECCIÓN DE **DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO**, CON DOMICILIO EN COMPLEJO ADMINISTRATIVO BOULEVARD OJO DE AGUA 1100-B, EJIDO BARRIO DE GUADALUPE, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

NO HABRÁ REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ EN **MODALIDAD PRESENCIAL** EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL SITUADA EN PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL S/N, EN PLAZA PRINCIPAL. POR LO QUE **NO** SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, POR MEDIO DEL SERVICIO POSTAL O PAQUETERÍA.

LA PROPOSICIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR DE FORMA **PRESENCIAL** POR ESCRITO, FIRMADA DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA PARA EL EFECTO, EN IDIOMA ESPAÑOL, ADEMÁS SOLO PODRÁ PRESENTARSE UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE. PRESENTARÁ ADEMÁS SU PROPUESTA DE MANERA DIGITAL EN FORMATO PDF, EN MEMORIA USB, LA CUAL SE LE REGRESARÁ UNA VEZ RESPALDADA LA INFORMACIÓN.

LA CONVOCANTE **NO OTORGARÁ ANTICIPO** EN ESTA ADQUISICIÓN POR LO QUE EL PAGO SE ESTARÁ REALIZANDO CONTRA ENTREGABLES.

4.- EL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN Y EL IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y FOLLETOS EN EL O LOS IDIOMAS QUE DETERMINE LA CONVOCANTE.

EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN MODALIDAD PRESENCIAL.

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE EN ANEXOS TÉCNICOS Y FOLLETOS SERÁ ESPAÑOL O TRADUCIDOS AL MISMO POR PERITO AUTORIZADO CON ACREDITACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE AL LICITANTE.

5.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, LOS CUALES NO DEBERÁN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

PARA PODER PARTICIPAR ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE CADA PARTICIPANTE PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA ETIQUETADO CON (**SOBRE NÚMERO UNO**) Y PROPUESTA ECONÓMICA ETIQUETADO CON (**SOBRE NUMERO DOS**) EN APEGO A LO INDICADO EN LAS PRESENTES BASES, EN DICHS SOBRES CONTENDRÁ SEPARADOS Y CERRADOS CLARAMENTE IDENTIFICADOS EN SU PARTE EXTERIOR EL NÚMERO DE LICITACIÓN QUE ES: **02/RURAL/LPUBLICA/2022**, Y EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE.

NOTA: SERÁ NECESARIA LA ENTREGA DE MEMORIA USB, CON TODA LA INFORMACIÓN DIGITALIZADA EN FORMATO PDF, SEPARANDO POR CARPETAS LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA Y QUE CONTENGAN CADA UNO DE LOS PUNTOS, COMO SE INDICA EN LAS PRESENTES BASES.

6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE NÚMERO UNO):

6.1.- ANEXO TÉCNICO ETIQUETADO CON “SOBRE NÚMERO UNO”, CERRADO E IDENTIFICABLE CON NUMERO DE LICITACIÓN, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, QUE CONTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

- A) EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO: PRESENTARA **COPIA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL OFICIAL VIGENTE.** ; (PRESENTARSE CON LA ORIGINAL PARA SU COTEJO).
- EN CASO DE ACUDIR UN REPRESENTANTE DEL CONTRIBUYENTE, FAVOR DE PRESENTAR ADEMÁS PODER NOTARIADO CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.
- B) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES: DEBERÁ ACREDITAR QUE ES SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, MEDIANTE **DEL ACTA CONSTITUTIVA NOTARIADA**, Y SUS MODIFICACIONES EN CASO DE QUE SE HAYAN REALIZADO, DONDE CONSTE QUE EL REPRESENTANTE ACREDITA LA PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS.
- EN CASO DE ACUDIR UN TERCERO DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD MEDIANTE UN PODER NOTARIADO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.

6.2.- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL GIRO DE LA EMPRESA Y SU DOMICILIO FISCAL, **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.**

6.3.- COMPROBANTE DE DOMICILIO CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DOS MESES.

6.4.- OPINIÓN POSITIVA EMITIDA POR EL SAT EN SU PÁGINA DE INTERNET RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CON ANTIGÜEDAD DE NO MÁS DE UN MES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

6.5.- ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL A EFECTO DE EVALUAR SU SITUACIÓN FINANCIERA.

6.6.- DOCUMENTO ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA SUSCRITO Y FIRMADO POR EL LICITANTE, EN EL QUE SE “MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE”:

- A) QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS, QUE ESTÁ DE ACUERDO EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO Y CUMPLIRÁ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS, ASÍ COMO EN LAS ACLARACIONES INDICADAS POR LA CONVOCANTE PARA LO CUAL INDICARÁ UN **CORREO ELECTRÓNICO** VALIDO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN AL LICITANTE.
- B) QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- C) QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADA POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
- D) QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS.
- E) QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA SE RELACIONA DIRECTA Y PREPONDERANTEMENTE CON EL SUMINISTRO QUE SE SOLICITA.
- F) QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REAL INSTALADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONCURSO.
- G) QUE SE PRESTARÁ EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN LA CONVOCATORIA.
- H) QUE EN CASO DE QUE SE LE ADJUDICASE EL CONTRATO NO CEDERÁ Y/O SUBCONTRATARA PARCIAL O TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
- I) QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES,
- J) QUE ACEPTA EL CONTENIDO DEL MODELO DE CONTRATO. **ANEXAR MODELO DE CONTRATO FIRMADO.**

6.7.- CURRÍCULUM EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN EL QUE DEBERÁ INCLUIR **RELACIÓN DE SUS PRINCIPALES CLIENTES CON DOMICILIO, TELÉFONO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÁREA CONTRATANTE, DEBERÁ SEÑALAR LA **ANTIGÜEDAD** QUE TENGA EL LICITANTE DEDICADO A LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SOLICITADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ TAMBIÉN DEBERÁ **SEÑALAR SI SU EMPRESA INTEGRA EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES.****

6.8.- DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS, BIENES Y MATERIALES SOLICITADOS, EN EL CUAL INCLUIRÁ LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, (FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL):

- A) LA **PROPUESTA TÉCNICA** DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMATO LIBRE ESPECIFICANDO LOS DATOS MÁS RELEVANTES EN HOJA MEMBRETADA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA QUE CONCURSA O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- B) INDICAR QUE LA PROPUESTA TÉCNICA **TENDRÁ VIGENCIA POR EL TIEMPO** QUE DURE EL CONTRATO, PERIODO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.
- C) INDICAR EL **TIEMPO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS O BIENES**, EL CUAL NO DEBERÁ REBASAR LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- D) INDICAR LA **GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS O BIENES**: EL LICITANTE DEBERÁ INDICAR POR ESCRITO LA GARANTÍA DE LOS BIENES O PRODUCTOS A SUMINISTRAR, SEÑALANDO QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, LOS RECURSOS TÉCNICOS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS SUFICIENTES Y ADECUADOS, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS, A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

7.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE NUMERO DOS):

7.1.- ANEXO ECONÓMICO ETIQUETADO CON “SOBRE NUMERO DOS”, CERRADO E IDENTIFICABLE CON, NÚMERO DE LA LICITACIÓN, NOMBRE O



RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, QUE CONTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- A) DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O PRODUCTOS DE ACUERDO A LOS **REQUISITOS INDICADOS** EN LAS BASES, ADJUNTAR FICHA TÉCNICA DE SU PROPUESTA.
- B) SEÑALAR EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA, CON LA ESTRUCTURA DE UNIDAD CANTIDAD, CONCEPTO, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL DE LA PROPOSICIÓN DESGLOSANDO EL I.V.A. QUE SUMADO DETERMINA EL **MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**, DEBERÁ INDICAR EL MONTO TOTAL OFERTADO EN NÚMERO Y LETRA, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.
- C) INDICAR QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA **TENDRÁ UNA VIGENCIA** POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

8.- REQUISITOS ADICIONALES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:

8.1- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES **SERÁ OPCIONAL** PARA CADA LICITANTE. EN CASO DE PRESENTAR DUDAS, **DEBERÁ ENVIAR SUS PREGUNTAS** PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES, 24 HORAS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA DICHA “JUNTA DE ACLARACIONES”, (EN FORMATO WORD, AL CORREO: compras@sanfrancisco.gob.mx (FAVOR DE CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE SU CORREO, MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA AL NÚMERO: **476 744 78 45**) O PUEDE ENTREGAR SUS PREGUNTAS DE MANERA IMPRESA Y PRESENCIAL A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS.

9.- LA INDICACIÓN RESPECTO A SI LA CONTRATACIÓN ABARCARA UNO O MÁS EJERCICIOS FISCALES, SI SERÁ CONTRATO ABIERTO, Y EN SU CASO, LA JUSTIFICACIÓN PARA NO ACEPTAR PROPOSICIONES CONJUNTAS.

EL CONTRATO CONSIDERARA ÚNICAMENTE LA EJECUCIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CONJUNTAS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CON EL OBJETO DE PROPICIAR LA LIBRE COMPETENCIA DE LOS PARTICIPANTES.

10.- LA INDICACIÓN DE SI LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN, O BIEN, DE CADA PARTIDA O CONCEPTO DE LOS MISMOS, SERÁN ADJUDICADOS AUN SOLO LICITANTE, O SI LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO SIMULTANEO, EN CUYO CASO DEBERÁ PRECISARSE EL NÚMERO DE FUENTES DE ABASTECIMIENTO REQUERIDAS, LOS PORCENTAJES QUE SE ASIGNARAN A CADA UNA Y EL PORCENTAJE DIFERENCIAL EN PRECIO QUE SE CONSIDERARA.

LOS BIENES O PRODUCTOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁN ADJUDICADOS A UN SOLO PARTICIPANTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN LAS PRESENTES BASES Y QUE RESULTE CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

11.- LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE UTILIZARAN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

EL CRITERIO QUE SE APLICARA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SERÁ MEDIANTE EL CRITERIO BINARIO, EL CUAL CONTEMPLA ADJUDICAR EL CONTRATO A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO Y CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

12.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 142 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

COMPLEJO ADMINISTRATIVO BOULEVARD OJO DE AGUA 1100-B, EJIDO BARRIO DE GUADALUPE, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

TELÉFONO: 01 476 7447800, EXT. 2104

13.- SEÑALAMIENTO DE LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁ LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

13.1.- EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

13.2.- LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS LOS PRECIOS DE LOS BIENES; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

13.3.- POR CUALQUIER OTRA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y EL REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

14.- MODELO DE CONTRATO.

14.1 DEBERÁ ENTREGAR EL MODELO DE CONTRATO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL ENTENDIDO QUE, SI RESULTARE ADJUDICADO, ACEPTA CADA UNA DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS. (PODRÁ ENTREGARLO POR SEPARADO O ADJUNTARLO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, (SOBRE NÚMERO UNO).

15.- DE LOS SUPUESTOS PARA DETERMINAR LA DECLARACIÓN DESIERTO O CANCELADO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

15.1 DECLARAR DESIERTO:

A) LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE LAS BASES DE CONCURSO O SUS. - PRECIOS NO FUERAN ACEPTABLES Y SE COMPRUEBE QUE LOS PRECIOS DEL MERCADO SON INFERIORES.

B) CUANDO EL MONTO DEL SUMINISTRO PROPUESTO REBASE EL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.

C) CUANDO EL CONCURSO SE DECLARE DESIERTO, EN CASO DE PREVALECER LA NECESIDAD, EL MUNICIPIO CELEBRARA UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

15.2 DECLARAR CANCELADO:

A) POR CASO FORTUITO, O FUERZA MAYOR.

B) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

C) POR RESOLUCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

D) DECLARAR CANCELADO EL CONCURSO, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTOS.

A) LA CONVOCANTE LO CONSIDERE CONVENIENTE, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, JUSTIFICANDO PLENAMENTE DICHO INTERÉS DE MANERA TÉCNICA.

16.- DEL PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE PROPUESTAS Y FALLO:

ESTOS ACTOS SE LLEVARÁN A CABO EN DOS ETAPAS.

PRIMERA ETAPA. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

16.1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SERÁ EL DÍA **17 DE OCTUBRE** DEL PRESENTE AÑO A LAS **12:00 HORAS** EN LAS INSTALACIONES DEL CABILDO, UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, PLAZA PRINCIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

SEGUNDA ETAPA. ANÁLISIS DE PROPUESTAS Y FALLO.

16.2.- EL COMITÉ DE ADQUISICIONES LLEVARÁ A CABO EN JUNTA DE ACCESO RESTRINGIDO DONDE SE REALIZARÁ EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS.

16.3.- LA ENTREGA DEL FALLO AUTORIZADO POR EL COMITÉ, SERÁ EL DÍA **19 DE OCTUBRE** DEL PRESENTE AÑO EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N,



PLAZA PRINCIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A LAS 16:00 HORAS.

17.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN:

17.1.- EL COMITÉ ANALIZARÁ QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA, ACREDITADA CON LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR ELLOS MISMOS.

17.2.- CON BASE AL RESULTADO DE LAS TABLAS COMPARATIVAS ECONÓMICAS, ELIGIÉNDOSE EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS LA OFERTA QUE REÚNA LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS, EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO. EN EL CASO DE RESULTAR DOS O MÁS PROPUESTAS SATISFACTORIAS EN LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA OFERTA CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO Y CONVENIENTE, DEBIENDO ASEGURARSE EN TODO MOMENTO, LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS.

18.- CONDICIONES DE PAGO:

EL MUNICIPIO POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, ES DECIR A LA CONTRA ENTREGABLES DE LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS; MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

19.1.- EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE GANADORA, DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL DÍA **20 DE OCTUBRE DE 2022**, EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO.

19.2.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO, COPIA SIMPLE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A) CREDENCIAL PARA VOTAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

B) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

C) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DOS MESES.

D) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

E) CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES SERÁ LA DEL REPRESENTANTE LEGAL).

NOTA: ADJUNTO FICHA TÉCNICA Y MODELO DE CONTRATO



Dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentario

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

CONCEPTO	Remolque cama baja	FONDO	2610122,1100122, 1700922
CANTIDAD	45	PARTIDA	4411

ESPECIFICACIONES

ESPECIFICACIONES:

1. Capacidad de carga de 3000 kilogramos
2. Doble eje tipo tándem
3. Rines 15" de 5 birlos
4. Llantas 700/15 convencionales
5. Tirón de seguridad para bola de 2"
6. Piso de lámina antiderrapante
7. Gato de apoyo mecánico retráctil.
8. Cadenas de seguridad
9. Luces traseras reglamentarias.
10. Chasis de PTR de 4x2
11. Dimensiones de cama de 2.10 metros de ancho por 4.62 metros de largo
12. Pintura anticorrosiva
13. 14 ganchos de sujeción.

OTRAS ESPECIFICACIONES



Traslado y logística de entrega en el punto acordado por la Dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentario.

Nota: Las imágenes, son de carácter meramente ilustrativo.

SOLICITA


 Juan Pablo López Hernández
 Director de Desarrollo Rural y Agroalimentario



Dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentario

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

CONCEPTO	Molino forrajero toma de fuerza	FONDO	2610122,1100122, 1700922
CANTIDAD	18	PARTIDA	4411

ESPECIFICACIONES

1. Doble salida en el ciclón, facilita el encostalado.
2. Incluye eje cardán.
3. Chumaceras industriales de uso rudo.
4. Eganche tripuntal para tractores, Cat. II.
5. Cribas de 1" y 1/8", para diferente tipo de molienda.
6. Potencia mínima requerida de 35-70 Hp.
7. Velocidad del rotor: 3200 rpm.
8. **Número de martillos fijos 72 piezas.**
9. 10 uñas de agarre.
10. **Capacidad de molienda 2100 kg/min de rastrojo y 4000 kg/h de grano.**
11. **Peso aproximado 440.0 Kg.**

OTRAS ESPECIFICACIONES



Traslado y logística de entrega en el punto acordado por la Dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentario.

Nota: Las imágenes, son de carácter meramente ilustrativo.

SOLICITA


Juan Pablo López Hernández
 Director de Desarrollo Rural y Agroalimentario



Dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentario

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

CONCEPTO	Molino forrajero a gasolina	FONDO	2610122,1100122, 1700922
CANTIDAD	3	PARTIDA	4411

ESPECIFICACIONES

1. Doble boca de alimentación con compuerta de seguridad (de 165.0 mm x 155.0 mm y de 165.0 mm x 175.0 mm).
2. Dimensión de la boca de salida inferior 218.0 X 200.0 mm. Descarga superior: 97,2 mm. x 148 mm.
3. Capacidad de molienda de hasta 2000 kg / h material seco, 3000 kg / h material verde.
4. Enganche tipo tirón.
5. Cribas de 1", 1/8", 1/4 "Y 1/2" para diferentes tipos de molienda.
6. Dimensiones: 2,46 x 1,56 x 1,23 m.
7. Neumáticos: 155 / SR-13.
8. **Motor Zip Star de 20 Hp. 680 cc con arranque eléctrico.**
9. Tanque de combustible con tapa. de 15 L.
10. Arranque eléctrico.
11. Peso aproximado: 329.0 kg.

OTRAS ESPECIFICACIONES



Traslado y logística de entrega en el punto acordado por la Dirección de Desarrollo Rural y Agroalimentario.

Nota: Las imágenes, son de carácter meramente ilustrativo.

SOLICITA


Juan Pablo López Hernández
 Director de Desarrollo Rural y Agroalimentario

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, LAE. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO Y CON ASISTENCIA DEL LIC. JUAN PABLO LÓPEZ HERNÁNDEZ, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, A QUIENES EN LO

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.



SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR SU _____ EL C. _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL ____ DE ____ DE ____, Y ACTA QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA ____ EN DESAHOGO DEL ____ PUNTO, NUMERAL ____, DE LA ORDEN DEL DÍA, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO: LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA “IMPULSANDO A LAS UNIDADES GANADERAS CON LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PRODUCTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2022”, CUYO OBJETIVO GENERAL ES _____.
- 2.- POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZAN LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$1'272.000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL RECURSO PORVENIENTE DEL ESTADO Y BENEFICIARIOS DERIVADO DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO SDCA/DGGG/GANADERÍA GTO/2022/F03036, PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DENOMINADO: “IMPULSANDO A LAS UNIDADES GANADERAS CON LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PRODUCTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2022”.
- 3.- LOS ORÍGENES DEL RECURSO PROGRAMA “IMPULSANDO A LAS UNIDADES GANADERAS CON LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PRODUCTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2022”, ES UNA INVERSIÓN DE \$3'744,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N); DE LOS CUALES “EL MUNICIPIO”, APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$1'272,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N); LOS BENEFICIARIOS, APORTARÁN LA CANTIDAD DE \$1'872,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N); Y GOBIERNO DEL ESTADO (A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO), APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).
- 4.- DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO”; TENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA MÁS CONVENIENTE AL MUNICIPIO. SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE REMOLQUES CAMA BAJA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE “ADJUDICACIÓN DIRECTA CON COTIZACIÓN DE TRES PROVEEDORES”; SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, CON CARGO A FONDO _____, PARTIDA _____, PROGRAMA: “IMPULSANDO A LAS UNIDADES GANADERAS CON LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PRODUCTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2022”, A FAVOR DE LA EMPRESA. _____.

DECLARACIONES

I.- DE “EL MUNICIPIO”

- I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- I.2.- QUE SUS REPRESENTANTES, LOS CIUDADANOS, LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ Y LAE. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, Y POR EL TIEMPO QUE DURE SU ENCARGO, RESPECTIVAMENTE, ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, BAJO EL ACTA NÚMERO 1,249 PUNTO NOVENO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.3.- SU DOMICILIO LEGAL, ES EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL, S/N, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, C.P. 36300. SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES MSF850101 MD2.
- I.4.- QUE MEDIANTE REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO DE FECHA ____ DE ____ DE 2022, RELATIVO A SOMETER A ANÁLISIS DE PROPUESTAS, PARA ADJUDICAR LA ADQUISICIÓN DE “45 PIEZAS DE REMOLQUES DE CAMA BAJA, 18 MOLINOS FORRAJEROS DE TOMA DE FUERZA Y 3 MOLINOS FORRAJEROS A GASOLINA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE “ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON COTIZACIÓN DE TRES PROVEEDORES”, CONFORME A NORMATIVIDAD LOCAL; SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO.
- I.5.- SE ADJUDICA A EL PROVEEDOR _____ CON BASE A LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DE ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ EN BASE EL ARTÍCULO 62 BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA ADQUISICIÓN DE “45 PIEZAS DE REMOLQUES DE CAMA BAJA, 18 MOLINOS FORRAJEROS DE TOMA DE FUERZA Y 3 MOLINOS FORRAJEROS A GASOLINA”.
- I.6.- QUE SU DOMICILIO LEGAL ES PALACIO MUNICIPAL, S/N, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, Y SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES MSF850101 MD2.

II.- DE “EL PROVEEDOR”:

- II.1.- EL C. _____, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR _____, CURP. _____, RFC. _____.
- II.2.- QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETA AL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULA LA PRESENTE ADQUISICIÓN SEÑALADO EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; EN SU CASO, EL CONTENIDO DE ANEXOS Y DEMÁS NORMAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO.
- II.3.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES Y PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN _____ NÚMERO _____ COLONIA _____, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 37600.
- II.4.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y EQUIPO NECESARIO, PARA REALIZAR EL TRABAJO QUE LE ENCOMIENDA “EL MUNICIPIO”, QUE SE MENCIONARÁ, DETALLARÁ Y PRECISARÁ EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. QUE AL REFERIRSE A “LAS PARTES” EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ENTENDERÁ QUE INTERVIENEN “EL MUNICIPIO” Y “EL PROVEEDOR” QUIENES ESTÁN DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS;

PRIMERA. - OBJETO.

“EL MUNICIPIO” ADQUIERE DE “EL PROVEEDOR”, “45 PIEZAS DE REMOLQUES DE CAMA BAJA, 18 MOLINOS FORRAJEROS DE TOMA DE FUERZA Y 3 MOLINOS FORRAJEROS A GASOLINA”, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.



SE DESCRIBEN EN LA FICHA TÉCNICA QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO (ANEXO 1), CON EL OBJETO DE APOYAR A PERSONAS DEDICADAS A LA GANADERÍA, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO: “IMPULSANDO A LAS UNIDADES GANADERAS CON LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PRODUCTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2022”, QUE LLEVA A CABO LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO, DE ESTE MUNICIPIO.-----

SEGUNDA. - PRECIO.

“EL MUNICIPIO”, SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR”, POR LA COMPRAVENTA EL PRECIO \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N), LOS CUALES SE LIQUIDARÁN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL DÍA ____ DE _____ DE 2022, EN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO SEA A ENTERA Y PLENA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”.-----

REFERENCIAS DE PAGO:

FONDO:

AREA FUNCIONAL:

PARTIDA:

PROGRAMA:

RESERVA:

TERCERA. - VIGENCIA.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR TIEMPO DETERMINADO, INICIANDO EL DÍA ____ DE ____ DE 2022, CONVINIENDO QUE TERMINA EL ____ DE _____ DEL MISMO AÑO, SIN NECESIDAD DE AVISO ENTRE LAS PARTES. A SU VENCIMIENTO NO SE ENTENDERÁ PRORROGADO DE MANERA AUTOMÁTICA, SI NO ES POR CONVENIO EXPRESO Y POR ESCRITO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES.-----

CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE PAGO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE UNA TRANSFERENCIA EN LA CUENTA BANCARIA QUE “EL PROVEEDOR” NOTIFIQUE POR ESCRITO A “EL MUNICIPIO”, EN EL CUAL INCLUIRÁ POR LO MENOS, LA CLABE INTERBANCARIA, INSTITUCIÓN Y SUCURSAL BANCARIA CORRESPONDIENTE, DEBIÉNDOSE EXPEDIR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A NOMBRE DE MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA PARA SU COBRO EN LA OFICINA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE ESTE MUNICIPIO.-----

QUINTA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS REMOLQUES DE CAMA MOLINOS FORRAJEROS DE TOMA DE FUERZA Y MOLINOS FORRAJEROS A GASOLINA”, DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS PACTADAS A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO, EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO, UBICADAS EN BULEVAR OJO DE AGUA # 1100-B, EJIDO DE GUADALUPE, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

SEXTA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LA ADQUISICIÓN MATERIA DE ESTE CONTRATO, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A ENTERA Y PLENA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”.-----
- b) ENTREGAR EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN LA FECHA ACORDADA Y AL PRECIO ESTIPULADO.-----

SÉPTIMA. - EN CASO DE RECHAZO Y/O DEVOLUCIÓN. - “EL MUNICIPIO” PODRÁ HACER LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EN CASO DE NO SER FÍSICAMENTE, LOS YA DESCRITAS ANTERIORMENTE O POR INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO OBLIGÁNDOSE A SUSTITUIR EN SU TOTALIDAD POR LOS QUE ORIGINALMENTE SE CONTRATARON CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS.-----

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.- EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, INCURRA EN MORA RESPECTO A LA ENTREGA DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO “EL MUNICIPIO” PODRÁ HACER EFECTIVA UNA PENA CONVENCIONAL DEL ____% SOBRE EL MONTO TOTAL ACORDADO EN EL PRESENTE CONTRATO.-----

NOVENA.- TRASPORTES Y SEGUROS.- EL TIPO DE TRASPORTE Y MANIOBRAS DE ENTREGA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL SITIO YA REFERIDO, SERÁ A CRITERIO DE “EL PROVEEDOR” POR SU CUENTA Y RIESGO.-----

DÉCIMA. - GARANTÍA. “EL PROVEEDOR” OTORGA UNA GARANTÍA GRATUITAMENTE POR UN PERIODO DE ____ MESES RESPECTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, PLAZOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RESPONDERÁ POR LOS DESPERFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE SUS PIEZAS Y COMPONENTES PRESENTEN DE FABRICACIÓN O MONTAJE DESPUÉS DEL ANÁLISIS CONCLUSIVO AVALADO POR EL FABRICANTE. “EL PROVEEDOR” GARANTIZA A “EL MUNICIPIO”, QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS, REÚNEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE CALIDAD REQUERIDAS POR “EL MUNICIPIO”, EN CASO CONTRARIO, SE OBLIGA A SUSTITUIR EN SU TOTALIDAD POR OTROS NUEVOS Y DE IGUAL MODELO Y CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, UNA VEZ QUE HAYA VERIFICADO Y EVALUADO EL TIPO DE DAÑO EN EL EQUIPO. ASIMISMO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A AFRONTAR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD A LA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO POR MOTIVO DEL ABASTECIMIENTO DEL PRODUCTO, A PARTIR DE LA FECHA DE COMPRAVENTA PACTADA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-----

“EL MUNICIPIO” NOTIFICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” CUALQUIER RECLAMACIÓN A QUE HUBIERA LUGAR DE ACUERDO A LA GARANTÍA.-----

AL RECIBIR ESA NOTIFICACIÓN, “EL PROVEEDOR” REPARARÁ O REEMPLAZARÁ DENTRO DEL MENOR PLAZO RAZONABLEMENTE POSIBLE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN TODO O EN PARTE SIN COSTO ALGUNO PARA EL MUNICIPIO.-----

DÉCIMA PRIMERA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICIÓN, TRANSMITIENDO A “EL MUNICIPIO”, PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN RESPECTO DE LOS BIENES QUE ADQUIERE.-----

DÉCIMA SEGUNDA. - MODO Y CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. - LAS PARTES ACUERDAN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADA EL PRESENTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS.-----

- a) POR HABERSE INCUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL MISMO.-----
- b) POR EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO O PLAZO ACORDADO POR LAS PARTES.-----
- c) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO.-----
- d) POR EL MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES EN DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA LOS EFECTOS DEL CONTRATO.

POR RESCISIÓN CUANDO “EL PROVEEDOR” A JUICIO DE “EL MUNICIPIO” INCURRA EN UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:-----

- a) SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA COMPRA-VENTA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL MUNICIPIO”;-----

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.



- b) NO ENTREGUE EL OBJETO CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO; -----
- c) CEDA O TRANSMITA POR CUALQUIER MEDIO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO, SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE “EL MUNICIPIO”; -----
- d) EN GENERAL CUANDO “EL PROVEEDOR” INCUMPLA O CUMPLA PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS Y CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO; -----
- e) POR CUALQUIER OTRA CAUSA DERIVADA DE LA LEY. -----

DÉCIMO TERCERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. - “EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL MUNICIPIO” O A TERCEROS, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO RESULTEN DE: -----

- a) INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO. -----
- b) INOBSERVANCIA A LAS RECOMENDACIONES QUE “EL MUNICIPIO” LE HAYA DADO POR ESCRITO. -----
- c) ACTOS CON DOLO, MALA FE O NEGLIGENCIA. -----
- d) EN GENERAL, POR ACTOS U OMISIONES IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR” O AL PERSONAL QUE EMPLEE. -----

ASIMISMO, SERÁ RESPONSABLE DIRECTAMENTE CUANDO POR NEGLIGENCIA, DOLO, MALA FE, O FALTA DE PERICIA Y CAPACIDAD, EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRE EN PERFECTAS CONDICIONES Y EN SU TOTALIDAD, CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO SE DERIVEN O CAUSEN DAÑO AL PATRIMONIO MUNICIPAL.-----

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- LAS PARTES PODRÁN EN EL MOMENTO QUE LO DESEEN, MODIFICAR POR ESCRITO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LOS CONTRATANTES, DEBIÉNDOSE AGREGAR A ESTE CONTRATO, COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, DICHAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.-----

DÉCIMA QUINTA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. - EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ÍNTEGRO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON SU OBJETO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ESTAS, YA SEA VERBAL O ESCRITA, EFECTUADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO. -----

DÉCIMA SEXTA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA PARA CON “EL MUNICIPIO” A CUMPLIR CON LO PACTADO EN TIEMPO Y FORMA Y EN TODOS LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO. -----

DÉCIMO SÉPTIMA.- LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIESE AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.-----

DÉCIMO OCTAVA. - JURISDICCIÓN. - DE LA MISMA MANERA, AMBAS PARTES, DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSIA SE SOMETEN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE SUJETAN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE Y FUTURO. -

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUADRUPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL DÍA ____ DE _____ DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.-----

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL PROVEEDOR”

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. _____

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ .
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LAE. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO.
SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN PABLO LÓPEZ HERNÁNDEZ.
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN LA MODALIDAD DE PRESENCIAL NÚMERO 02/RURAL/LPÚBLICA/2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y EL C. _____, A CELEBRARSE EL DÍA _____ DE _____ DE 2022.-----

AL RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO, **EL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA**, REFIERE QUE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA EL PRESENTE ASUNTO, NO SE ADJUNTA EL ACTA FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DONDE QUEDO ASENTADO EL ACUERDO DENTRO PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-----

AL RESPECTO **EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES** MANIFIESTA QUE NO SE LE LEVANTO ACTA, Y QUE LA APROBACIÓN VERSA SOBRE EL PROCEDIMIENTO LAS BASES EN MENCIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.-----



LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, MANIFIESTA QUE PARA QUE SURTA EFECTOS LA ASISTENCIA A UNA SESIÓN DEL COMITÉ, LA CITACIÓN DEBERÁ SER MEDIANTE UNA CONVOCATORIA, HABIENDO SIDO DEBIDAMENTE CONVOCADOS, COMO CONSECUENCIA EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ RESPECTIVA. -----

LA SINDICO L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO. HACE CONSTAR QUE FUE DEBIDAMENTE CONVOCADA A LA SESIÓN ORDINARIA COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., EFECTUADA EL PASADO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022. -----

EN USO DE LA VOZ, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ**, MANIFIESTA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. TAMBIÉN LO CONFORMAN LA PLURALIDAD DE ALGUNOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, LOS CUALES HACEN CONSTAR EL ACUERDO APROBADO DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON CARGO A PROGRAMA "IMPULSANDO A LAS UNIDADES GANADERAS CON LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PRODUCTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2022. PARA LICITACIÓN PÚBLICA EN MODALIDAD PRESENCIAL NÚMERO 02/RURAL/LPUBLICA/2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "45 PIEZAS DE REMOLQUES DE CAMA BAJA, 18 MOLINOS FORRAJEROS DE TOMA DE FUERZA Y 3 MOLINOS FORRAJEROS A GASOLINA". EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LES FUERON ENVIADAS A SU COREO ELECTRÓNICO, Y PREGUNTA SI ALGUNO DE LOS PRESENTES TIENE ALGÚN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A SU CONTENIDO, SIN QUE LO HUBIERA, AGREGANDO QUE DICHO ACUERDO DEBERÁ QUEDAR PLASMADO EN EL ACTA RESPECTIVA PARA EL PROCESO DE LAS FIRMAS RESPECTIVAS DE LOS QUE ASISTIERON Y APROBARON. -----

LA REGIDORA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SOLICITA QUE UNA VEZ QUE CULMINEN LAS FIRMAS EN EL ACTA POR PARTE DE LOS ASISTENTES A LA SESIÓN DEL COMITÉ, SE LES HAGA LLEGAR A LA BREVEDAD PARA SOLVENTAR CUALQUIER DUDA Y/O INQUIETUD AL RESPECTO DE LO YA MENCIONADO.-----

LA REGIDORA C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, MANIFIESTA QUE EL C.P. RAFAEL CARDOSO LEDESMA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y QUE TAMBIÉN FORMA PARTE DE ESTE COMITÉ, DEBE TENER PLENO CONOCIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCESOS, DE NO SER ASÍ, DEBERÁ CONTAR CON LA ASISTENCIA DE ASESORÍA PARA EL CASO DE SOLVENTACION DE ALGUNA DUDA CON RESPECTO A ALGÚN PROCESO, Y CON ELLO DAR CERTEZA LEGAL Y TRANSPARENCIA A LA INFORMACIÓN QUE RESPALDA LOS ACTOS Y ACUERDOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO A CARGO DEL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE ESTE MUNICIPIO, C.P. RAFAEL CARDOSO LEDESMA, Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES ACUERDAN:

PRIMERO. **SE APRUEBAN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON CARGO A PROGRAMA "IMPULSANDO A LAS UNIDADES GANADERAS CON LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PRODUCTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN 2022. PARA LICITACIÓN PÚBLICA EN MODALIDAD PRESENCIAL NÚMERO 02/RURAL/LPUBLICA/2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE "45 PIEZAS DE REMOLQUES DE CAMA BAJA, 18 MOLINOS FORRAJEROS DE TOMA DE FUERZA Y 3 MOLINOS FORRAJEROS A GASOLINA". APROBADAS POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,**



ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DENTRO DEL PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 FRACCIÓN III DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. -----

SEGUNDO. EN CONSECUENCIA, DE LOS ANTERIOR, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CALENDARIZACIÓN QUE ESTABLECE FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE AQUELLA EN LA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO, Y LA FIRMA DEL CONTRATO. QUE SE CONTIENE DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, REGISTRO DE LICITANTES Y PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN COMO SIGUE A CONTINUACIÓN: -----

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	PUBLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ENTREGA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
ADQUISICIÓN 45 PIEZAS DE REMOLQUES DE CAMA BAJA, 18 MOLINOS FORRAJEROS DE TOMA DE FUERZA Y 3 MOLINOS FORRAJEROS A GASOLINA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	06 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 12:00 HORAS	17 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 12:00 HORAS	19 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 16:00 HORAS

TERCERO: SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS, TENDIENTES A CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO AUTORIZADO. -----

EN DESAHOGO AL **SÉPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO INFRAESTRUCTURA/ADMINISTRATIVO/1439/2022, HIZO LLEGAR EL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ. DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO: LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA PARA EL EJERCICIO 2022. -----

EN USO DE LA VOZ EL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ. DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, EXPRESA UNA DISCULPA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR LA OMISIÓN DE SU PARTE AL CARECER DE FIRMA EL OFICIO INFRAESTRUCTURA/ADMINISTRATIVO/1439/2022, DIRIGIDO AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SOLICITAR SE INCORPORE EN LA ORDEN DEL DÍA SU COMPARECENCIA PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA PARA EL EJERCICIO 2022. LO ANTERIOR DEBIDO A LAS DIVERSAS MODIFICACIONES A SU CONTENIDO Y DERIVADO DE LA RECIENTE INCLUSIÓN DE LA ACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Q3779 PISTA DE TARTÁN PARA EL MUNICIPIO. ATENDIENDO EL OFICIO DG/2296/2022, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, HIZO LLEGAR LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO (CODE) CON LA ASIGNACIÓN DE RECURSO ESTATAL POR UN MONTO DE \$ 11'306,922.33 Y QUE MAS ADELANTE DARÁ CUENTA EL PLENO. ASÍ LO ANTERIOR, PROCEDE A REALIZAR LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES, QUE CONTIENE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA PARA EL EJERCICIO 2022. CUYO MONTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$92,023,966.16 (NOVENTA Y**



DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.) DISTRIBUIDO CONFORME A LAS APORTACIONES DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DEL EJERCICIO 2022, TANTO DEL RAMO 33 (FORTAMUN Y FAISM) MUNICIPAL Y LAS CONCURRIDAS CON SEDESHU, MIGRANTES Y SECRETARIA DEL MIGRANTE Y CODE, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

(A PARTIR DE AQUÍ QUEDARA INSERTA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS Y CONFORME A LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN SU CONTENIDO Y QUE SE LES HIZO LLEGAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL CUAL SE IMPRIMIRÁ POR APARTE EN MODO HORIZONTAL Y QUE SE HARÁ LLEGAR COMO UN ARCHIVO ADJUNTO, PARA EFECTOS DE APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA).-----

EN USO DE LA VOZ EL LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, SECRETARIO DEL. H. AYUNTAMIENTO, AGREGA QUE ALGUNOS MONTOS REFLEJAN UN AJUSTE Y/ O ADECUACIONES POR LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR PARTE DE INFRAESTRUCTURA, DEBIDO A QUE CUANDO DE INICIA LA PROYECCIÓN DE LAS OBRAS SE CONTIENEN CONCEPTOS Y MONTOS DE INICIO DE AÑO Y DEBIDO A QUE ESTÁN PRÓXIMAS A SU CONTRATACIÓN SE TIENEN QUE ACTUALIZAR LOS COSTOS DE MATERIALES, HABIENDO LA POSIBILIDAD DE QUE SURJAN ALGUNAS ECONOMÍAS EN ALGUNAS OBRAS POR LO QUE LA TOTALIDAD SE REFLEJARA AL CIERRE DEL EJERCICIO ADMINISTRATIVO, EN USO DE LA VOZ LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, MANIFIESTA QUE SE TRATA DE UNA PROYECCIÓN QUE AL MOMENTO DE SURGIR ECONOMÍAS, SE RECLASIFICARÍA EL DINERO EN ALGUNAS ACCIONES PREVIO ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO POR PARTE DEL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ. DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MUNICIPIO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: PRIMERO: SE AUTORIZA LA SEGUNDA MODIFICACION AL PROGRAMA DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. -----

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

EN RELACIÓN AL **OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO TM/PPTO/263/2022, HIZO LLEGAR EL C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL, EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022; UNA VEZ QUE SE INCORPORA A LA PRESENTE SESION ORDINARIA, MANIFIESTA QUE ACUDE PARA EFECTO DE DAR CUENTA CON EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL 2023. EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIO DE GUANAJUATO. QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: -----
“LA TESORERÍA PRESENTARA AL AYUNTAMIENTO A MÁS TARDAR EL 02 DE OCTUBRE, EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO. -----
UNA VEZ APROBADA LA INICIATIVA POR EL AYUNTAMIENTO, SE REMITIRÁ AL CONGRESO DEL ESTADO A MÁS TARDAR EL QUINCE DE NOVIEMBRE...” -----

Y QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, TEXTUALMENTE CITA: -----

“...SOLO EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA, FORMULARA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO Y SOLO LOS AYUNTAMIENTOS, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA-----

DE TAL MANERA, AGREGA QUE EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL 2023. LO HIZO LLEGAR AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y DE IGUAL MANERA LA PROPUESTA TARIFARIA PARA EL COBRO POR SERVICIOS Y DERECHOS RELATIVOS AL AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL SISTEMA OPERADOR DEL AGUA POTABLE DE ESTE MUNICIPIO POR SU SIGLAS SAPAF, ASÍ COMO EL PRONÓSTICO DE INGRESOS PARA SER INTEGRADO CON LA PROPUESTA TARIFARIA AL ARTICULO CORRESPONDIENTE DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL 2023. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 18 FRACCIÓN II DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. QUE ADJUNTO AL OFICIO SAPAF/DG/967/2022, HIZO LLEGAR EL ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SAPAF). EN EL CUAL REFIERE: -----

"...COMUNICAMOS A USTED QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, HEMOS REALIZADO EL ESTUDIO TÉCNICO MEDIANTE EL CUAL SE FUNDAMENTA NUESTRA PROPUESTA Y QUE LA MISMA ES REALIZADA MEDIANTE CONSULTORÍA EXTERNA PARA VERIFICAR QUE SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS Y METODOLÓGICOS. PROCURANDO QUE EL AYUNTAMIENTO TENGA MAS ELEMENTOS DE APOYO EN SUS TAREAS DE ANÁLISIS Y APROBACIÓN, ESTAMOS ENVIANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA NUESTRA PROPUESTA TARIFARIA, IGUALMENTE LOS DOCUMENTOS QUE ESTAMOS ENVIANDO DE MANERA DIGITALIZADA LOS DOCUMENTOS PARA QUE ESTO FACILITE SU INCLUSIÓN EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS.-----

EL PRONOSTICO DE INGRESOS QUE ADJUNTAMOS REFLEJA LA EXPECTATIVA DE RECAUDACIÓN Y LOS RECURSOS QUE GENERARAN LOS SUJETOS DE LEY, A TAL SENTIDO QUE REPRESENTAN EL INGRESO VIABLE EN CASO DE QUE LA PROPUESTA TARIFARIA SEA APROBADA EN LOS TÉRMINOS SUGERIDOS. -----

DICHA PROPUESTA FUE APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPAF, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADO EN FECHA 10 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, Y QUE POR NUMERO CORRESPONDE AL ACTA 373. -----

SIN OTRO EN PARTICULAR, ME PONGO A SUS ORDENES PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A ESTE CASO O BIEN ACLARAR CUALQUIER DUDA QUE SOBRE EL MISMO SUGIERA, REITERAMOS A USTED LA SEGURIDAD DE NUESTRA MAS AMPLIA CONSIDERACIÓN. -----

ATENTAMENTE. ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ. UNA FIRMA. -----

DIRECTOR GENERAL DEL SAPAF. -----

POR SU PARTE **EL LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** MANIFIESTA QUE EN ESTE MOMENTO SE TENDRÍA POR PRESENTADO A CARGO DEL C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL. EL CONTENIDO DEL ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. CON LA PROPUESTA DE REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y REVISIÓN DE SU CONTENIDO A CELEBRARSE EN FECHA Y HORARIO QUE PARA EL EFECTO SE DETERMINE POR EL H. AYUNTAMIENTO Y UNA VEZ APROBADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023, DEBERÁ REMITIRSE AL CONGRESO DEL ESTADO A MÁS TARDAR EL QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN FORMATO DIGITAL E IMPRESOS SIGNADA EN TODAS SUS HOJAS POR LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO QUE LA APROBARON; LA CUAL DEBERÁ CONTENER LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, CUERPO NORMATIVO Y ANEXOS TÉCNICOS, PARA EFECTO DE QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDA AL ANÁLISIS, Y SI ES EL CASO, POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, ATENDER ALGUNA OBSERVACIÓN. CON LO ANTERIOR, QUEDA A DISPOSICIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA DEFINIR LA METODOLOGÍA PARA LA REVISIÓN Y ANÁLISIS A DETALLE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENE POR RECIBIDO Y PRESENTADO POR PARTE DEL C.P. ADRIÁN



GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL. EL CONTENIDO DEL ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIO DE GUANAJUATO. INFORMACIÓN QUE SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y CON LA PROPUESTA DE REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO CON LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y REVISIÓN DE SU CONTENIDO A CELEBRARSE EN FECHA LUGAR Y HORARIO QUE PARA TAL EFECTO SE DETERMINE EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA. ---

EN DESAHOGO AL **NOVENO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO TM/PPTO/258/2022, HIZO LLEGAR EL C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE: -----

1).- LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (UNIDAD RESPONSABLE OBRA PUBLICA) POR LA CANTIDAD DE \$452,351.06 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 06/00 M.N.), PARA SER APLICADO A LAS PARTIDAS SIGUIENTES: -----

CUENTA DE INGRESO:

FONDO	U.R	A.F	C.R.I.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
2610122	1300-001	I	830301	01	CONVENIOS CON GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 452,351.06

CUENTA DE EGRESO:

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
2610122	31111-3102 (OBRAS PÚBLICAS)	2.6.6	4411	S0159	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA.	\$ 452,351.06

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE LA **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (UNIDAD RESPONSABLE OBRA PUBLICA) POR LA CANTIDAD DE \$452,351.06 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 06/00 M.N.), ES ATENDIENDO LA SOLICITUD DIRIGIDA A SU PERSONA VÍA OFICIO DSYH/552/2022, POR PARTE DE LOS C.C. MTRO RAFAEL ALBA ARRIAGA, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y EL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA,** CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL RECURSO DE APORTACIÓN ESTATAL PROVENIENTE DEL CONVENIO NUMERO SMAOT/FOAM/SAN FRANCISCO DEL RINCÓN/08/2022 PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DENOMINADO "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE FOGONES ECOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 2022 TERCERA ETAPA". AGREGA QUE EL CONVENIO SE FIRMO POR UN TOTAL A EJERCER DE \$643,305.60 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 60/100 M.N.) APORTACIÓN ESTATAL Y MUNICIPIO. PARA LO CUAL EL MUNICIPIO CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FAISM 2022, Y LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL RECURSOS ESTATAL CONFORME A CONVENIO QUE PREVIAMENTE SE LES HIZO LLEGAR PARA SU CONOCIMIENTO. -----



EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (UNIDAD RESPONSABLE OBRA PUBLICA) POR LA CANTIDAD DE \$452,351.06 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 06/00 M.N.), CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL RECURSO DE APORTACIÓN ESTATAL PROVENIENTE DEL CONVENIO NUMERO SMAOT/FOAM/SAN FRANCISCO DEL RINCÓN/08/2022 PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DENOMINADO “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE FOGONES ECOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 2022 TERCERA ETAPA”. EN CONSECUENCIA; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LAS PARTIDAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

2). LA **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (UNIDAD RESPONSABLE OBRA PÚBLICA) POR LA CANTIDAD DE \$747,648.94 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.), PARA SER APLICADO A LAS PARTIDAS SIGUIENTES: -----**

CUENTA DE INGRESO:

FONDO	U.R	A.F	C.R.I.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
2610122	1300-001	I	830301	01	CONVENIOS CON GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 747,648.94

CUENTA DE EGRESO:

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
2610122	31111-3102 (OBRAS PÚBLICAS)	2.1.2	6141	K0398	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 747,648.94

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL **C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE LA **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (UNIDAD RESPONSABLE OBRA PUBLICA) POR LA CANTIDAD DE \$747,648.94 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.), ES ATENDIENDO LA SOLICITUD DIRIGIDA A SU PERSONA VÍA OFICIO DSYH/551/2022, POR PARTE DE LOS C.C. MTRO RAFAEL ALBA ARRIAGA, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y EL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA**, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL RECURSO DE APORTACIÓN ESTATAL PROVENIENTE DEL CONVENIO NUMERO SMAOT/FOAM/SAN FRANCISCO DEL RINCÓN/09/2022 PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DENOMINADO “INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE LLUVIA CON POTABILIZACIÓN EN LA COMUNIDAD VARAL DE LA LUZ”. A TRAVÉS DEL FOAM (FONDO PARA EL MEJORAMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO). ----- AGREGA QUE EL CONVENIO SE FIRMO POR UN TOTAL A EJERCER DE \$1,068,069.92(UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) APORTACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL, CONFORME A CONVENIO QUE PREVIAMENTE SE LES HIZO LLEGAR PARA SU CONOCIMIENTO. EL MUNICIPIO CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN EL FAISM 2022 Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL RECURSOS ESTATAL DE ACUERDO AL CONVENIO. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H.

AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (UNIDAD RESPONSABLE OBRA PUBLICA) POR LA CANTIDAD DE \$747,648.94 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.), CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL RECURSO DE APORTACIÓN ESTATAL PROVENIENTE DEL CONVENIO NUMERO SMAOT/FOAM/SAN FRANCISCO DEL RINCÓN/09/2022 PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DENOMINADO “INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE LLUVIA CON POTABILIZACIÓN EN LA COMUNIDAD VARAL DE LA LUZ”. A TRAVÉS DEL FOAM (FONDO PARA EL MEJORAMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. **EN CONSECUENCIA; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LAS PARTIDAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----**

3).- LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, CON LA FINALIDAD DE REASIGNAR LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. LO ANTERIOR ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO INFRAESTRUCTURA/ADMINISTRATIVO/1440/2022, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, HIZO LLEGAR EL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, PARA SER APLICADO COMO SIGUE: -----

A). EL TRASPASO DE RECURSO FORTAMUN (FONDO II), A LAS DEPENDENCIAS DE INFRAESTRUCTURA (UNIDAD RESPONSABLE OBRA PUBLICA) Y SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD, POR LA CANTIDAD DE \$5,643,842.97 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.). PARA SER APLICADO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES: -----

DE:

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
2510222	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.4.1	6121	K0374	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 5´606,611.17
2510222	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.2.1	6221	K0372	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 12,231.80
2510222	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.2.1	6311	K0029	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ 25,000.00
						\$ 5,643,842.97

PARA:

FONDO	U.R	A.F	PART	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
2510222	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.2.1	6141	K0363	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.	\$ 240,975.77
2510222	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.2.1	6141	K0405	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.	\$ 1´988,051.57
2510222	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.2.1	6141	K0406	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 3´320,961.90
2510222	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.2.1	3321	E0026	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 25,000.00



2510222	31111-2801 (SEG. CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD)	1.7.1	6221	E0022	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 68,853.73
						\$ 5,643,842.97

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL C.P. **ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE EL TRASPASO DE RECURSO FORTAMUN (FONDO II), A LAS DEPENDENCIAS DE INFRAESTRUCTURA (UNIDAD RESPONSABLE OBRA PUBLICA) Y SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD, POR LA CANTIDAD DE \$5,643,842.97 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.).** ES ATENDIENDO LA SOLICITUD DIRIGIDA A SU PERSONA VÍA OFICIO INFRAESTRUCTURA/ADMINISTRATIVO/1440/2022, HIZO LLEGAR EL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, CON LA FINALIDAD DE REASIGNAR LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA EL TRASPASO DE RECURSO FORTAMUN (FONDO II), A LAS DEPENDENCIAS DE INFRAESTRUCTURA (UNIDAD RESPONSABLE OBRA PUBLICA) Y SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD, POR LA CANTIDAD DE \$5,643,842.97 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.). CON LA FINALIDAD DE REASIGNAR LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. EN CONSECUENCIA; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LAS PARTIDAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

B).- EL TRASPASO DE RECURSO FAISM (FONDO I). A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO OBRA PUBLICA), POR LA CANTIDAD DE \$12,585,213.23 (DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 23/100 M.N.) PARA SER APLICADO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES: -----

DE:

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.6.6	6111	K0354	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 650,000.00
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.5.1	6121	K0362	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 3,100,000.00
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.2.1	6141	K0396	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 8,773,811.77
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	3.3.5	6141	K0390	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 58,627.02
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	3.3.5	6141	K0399	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 1,096.10
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	3.3.5	6141	K0400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y	\$ 1,678.34



	PÚBLICA)				CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
						\$ 12'585,213.23

PARA:

FONDO	UR	A.F.	PROG	PART.	CONCEPTO	IMPORTE
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.2.1	6141	K0349	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 1,196,644.01
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.2.1	6141	K0397	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 33,092.81
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.1.3	6141	K0378	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 676.12
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.1.3	6141	K0379	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 366,032.90
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	3.3.5	6141	K0380	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 7,242.74
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	3.3.5	6141	K0382	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 9,958.79
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	3.3.5	6141	K0383	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 23,621.38
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	3.3.5	6141	K0384	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 3,621.37
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	3.3.5	6141	K0385	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 2,716.00
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	3.3.5	6141	K0386	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 20,224.06
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	3.3.5	6141	K0387	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 29,138.53
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	3.3.5	6141	K0388	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 27,223.10
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	3.3.5	6141	K0389	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 13,188.17



2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	3.3.5	6141	K0391	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 7,242.68
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	3.3.5	6141	K0392	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 257,761.49
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.6.6	6111	K0393	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 100,000.00
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.6.6	6111	K0394	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 100,000.00
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.6.6	6111	K0395	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 100,000.00
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.6.6	6111	K0402	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 100,000.00
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.6.6	6111	K0403	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 100,000.00
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.6.6	6111	K0404	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 100,000.00
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.6.6	6111	K0407	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 50,000.00
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.5.1	6121	K0362	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 1,550,000.00
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.5.1	6121	K0408	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 1,550,000.00
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.4.1	6121	K0374	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 6,668,762.56
2510122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.4.1	6121	K0409	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 168,066.52
						\$ 12'585,213.23

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL C.P. **ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE EL TRASPASO DE RECURSO FAISM (FONDO I). A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO OBRA PUBLICA), POR LA CANTIDAD DE \$12,585,213.23 (DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 23/100 M.N.)** AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL C.P. **ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL** ES ATENDIENDO LA SOLICITUD DIRIGIDA A SU PERSONA VÍA OFICIO INFRAESTRUCTURA/ADMINISTRATIVO/1440/2022, HIZO LLEGAR EL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, CON LA FINALIDAD DE REASIGNAR LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA EL TRASPASO DE RECURSO FAISM (FONDO I). A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO OBRA PUBLICA), POR LA CANTIDAD DE \$12,585,213.23 (DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 23/100 M.N.), CON LA FINALIDAD DE REASIGNAR LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. EN CONSECUENCIA; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS



PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LAS PARTIDAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

C).- EL TRASPASO DE RECURSO MUNICIPAL. A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO OBRA PUBLICA) POR LA CANTIDAD DE \$2,077,086.73. (DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.), PARA SER APLICADO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES:

DE:

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
1100122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.2.1	6141	K0027	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 2'024,378.03
1100122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.2.1	7991	K0027	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	\$ 52,708.70
						\$ 2'077,086.73

PARA:

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
1100122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.2.1	6141	K0405	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 1'342,197.06
1100122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.4.1	6141	K0410	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 734,889.67
						\$ 2'077,086.73

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ **EL C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE EL TRASPASO DE RECURSO MUNICIPAL. A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO OBRA PUBLICA) POR LA CANTIDAD DE \$2,077,086.73. (DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.),** ES ATENDIENDO LA SOLICITUD DIRIGIDA A SU PERSONA VÍA OFICIO INFRAESTRUCTURA/ADMINISTRATIVO/1440/2022, HIZO LLEGAR EL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, CON LA FINALIDAD DE REASIGNAR LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA EL TRASPASO DE RECURSO MUNICIPAL. A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO OBRA PUBLICA) POR LA CANTIDAD DE \$2,077,086.73. (DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.), CON LA FINALIDAD DE REASIGNAR LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. EN CONSECUENCIA; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LAS PARTIDAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

4).- LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO OBRA PÚBLICA) POR LA CANTIDAD DE \$11,306,922.33 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 33/100 M.N.) PARA SER APLICADO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES:

CUENTA DE INGRESO:

FONDO	U.R	A.F	C.R.I.	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
2610122	I300-001	I	830301	01	CONVENIOS CON	\$ 11'306,922.33



					GOBIERNO DEL ESTADO	
--	--	--	--	--	---------------------	--

CUENTA DE EGRESO:

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
2610122	31111-3102 (OBRA PÚBLICA)	2.4.1	6141	K0410	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS URBANIZACIÓN DE DE	\$ 11'306,922.33

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO OBRA PÚBLICA) POR LA CANTIDAD DE \$11,306,922.33 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 33/100 M.N.) ES ATENDIENDO LA SOLICITUD DIRIGIDA A SU PERSONA VÍA OFICIO INFRAESTRUCTURA/ADMINISTRATIVO/1452/2022, HIZO LLEGAR EL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL RECURSO PROVENIENTE DE LA APORTACIÓN ESTATAL INFORMADO POR LA COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO (CODE) CON LA ASIGNACIÓN DE RECURSO ESTATAL POR UN MONTO DE \$ 11'306,922.33 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "PISTA DE TARTÁN". Y ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO DG/2296/2022, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, HIZO LLEGAR LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO (CODE) EL CUAL INFORMA DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSO ANTES MENCIONADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Q3779 PISTA DE TARTÁN PARA EL MUNICIPIO.-----

AGREGA QUE LA OBRA EN MENCIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE \$12,995,068.40 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N) DE LOS CUALES LA APORTACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$1,668,146.07, (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.). CUYA OBRA SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN LA PROPUESTA DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2022. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA DEPENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA (RUBRO OBRA PÚBLICA) POR LA CANTIDAD DE \$11,306,922.33 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 33/100 M.N.) RECURSO PROVENIENTE DE LA APORTACIÓN ESTATAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Q3779 DENOMINADO "PISTA DE TARTÁN". EN CONSECUENCIA: SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LAS PARTIDAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

5).- EL TRASPASO PRESUPUESTAL, A LA DEPENDENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, POR LA CANTIDAD DE \$750,555.37 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.), PARA SER APLICADO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES: -----

DE:

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
2510222	31111-2801 (SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD)	1.7.1	1212	E0022	HONORARIOS ASIMILADOS	\$ 120,000.00
2510222	31111-2801 (SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD)	1.7.1	7991	E0022	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	\$ 530,555.37
2510222	31111-2801 (SEGURIDAD CIUDADANA,	1.7.1	7992	E0022	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL	\$ 100,000.00



	TRÁNSITO Y VIALIDAD)				ESTADO	
						\$ 750,555.37

PARA:

FONDO	U.R	A.F	PARTIDA	PROG.	CONCEPTO	IMPORTE
2510222	31111-2801 (SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD)	1.7.1	3551	E0022	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$ 120,000.00
2510222	31111-2801 (SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD)	1.7.1	2711	E0022	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 630,555.37
						\$ 750,555.37

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE EL TRASPASO PRESUPUESTAL, A LA DEPENDENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, POR LA CANTIDAD DE \$750,555.37 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.), ES ATENDIENDO LA SOLICITUD DIRIGIDA A SU PERSONA VÍA OFICIO DGSCVT/3418/2022, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, FIRMADO POR EL LIC. HUGO CESAR ROMERO RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD, CON LA FINALIDAD DE RESIGNAR LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSO FORTAMUN (FONDO II) 2022, PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS, QUE HAN SIDO UTILIZADOS EN PATRULLAJE Y DISTINTOS OPERATIVOS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA DIGNIFICAR AL PERSONAL OPERATIVO DE LA CORPORACIÓN POLICIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA EL TRASPASO PRESUPUESTAL, A LA DEPENDENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, POR LA CANTIDAD DE \$750,555.37 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.), CON LA FINALIDAD DE RESIGNAR LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSO FORTAMUN (FONDO II) 2022, PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA DIGNIFICAR AL PERSONAL OPERATIVO DE LA CORPORACIÓN POLICIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD. EN CONSECUENCIA; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LAS PARTIDAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

EN RELACIÓN AL **DECIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO: OTORGAR EL APOYO CONSISTENTE EN CUBRIR EL 100% DEL COSTO DE INSCRIPCIÓN INICIAL Y REINSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER SEMESTRE QUE COMPRENDE EL PERIODO AGOSTO A DICIEMBRE DE 2022 DEL PRESENTE CICLO ESCOLAR. POR UN MONTO TOTAL DE \$94,092.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100). PARA SER DESTINADO A 72 ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN LAS CARRERAS DE ING. ELECTROMECAÁNICA, ING. INDUSTRIAL, ING. GESTIÓN EMPRESARIAL, E ING. SISTEMAS AUTOMOTRICES, DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, EXTENSIÓN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. PARA SER DISTRIBUIDO COMO SIGUE A CONTINUACIÓN: -----



- **28 ESTUDIANTES POR CONCEPTO DE REINSCRIPCIÓN AL TERCER SEMESTRE POR LA CANTIDAD DE \$1,162.00, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$32,536.00.**
- **44 ESTUDIANTES POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN INICIAL AL PRIMER SEMESTRE, POR LA CANTIDAD DE \$1,399.00, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$61,556.00.**

LO ANTERIOR CONFORME A LA RELACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, PRESENTADA POR EL PROFR. VICENCIO MUÑOZ MUÑOZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. MEDIANTE OFICIO EM/470/2022 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE 2022. EN SEGUIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DADA A SU PERSONA POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, RECAÍDO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022, ASENTADO EN EL CUARTO PUNTO NUMERAL 09 DE LA ORDEN DEL DÍA, ASENTADO EN ACTA QUE POR NUMERO CORRESPONDE EL 1,281. -----

EN USO DE LA VOZ EL **LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ. SECRETARIO DEL. H. AYUNTAMIENTO**, ANTECEDE QUE SE CUENTA CON EL RECURSO PRESUPUESTADO PREVIAMENTE APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO PARA ESTE FIN, PROPONE OTORGAR EL APOYO CON LA SALVEDAD DE QUE EL TOTAL DE LA SUMATORIA DE ESTE APOYO COINCIDA CON EL TOTAL DE LA SUMATORIA PREVIAMENTE APROBADO, Y NO REBASE LA CANTIDAD SIENDO EL CASO NECESARIO SE SOLICITARÍA AL H. AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN DE UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ADICIONAL A LA YA APROBADA.-----

EXPUESTO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: SE AUTORIZA OTORGAR EL APOYO A 72 ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, EXTENSIÓN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. QUE CURSAN LAS CARRERAS DE ING. ELECTROMECAÁNICA, ING. INDUSTRIAL, ING. GESTIÓN EMPRESARIAL, E ING. SISTEMAS AUTOMOTRICES, CONSISTENTE EN CUBRIR EL 100% DEL COSTO DE INSCRIPCIÓN INICIAL Y REINSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER SEMESTRE QUE COMPRENDE EL PERIODO AGOSTO A DICIEMBRE DE 2022 DEL PRESENTE CICLO ESCOLAR. CUYO MONTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$94,092.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100). PARA SER DISTRIBUIDO COMO SIGUE: 28 ESTUDIANTES POR CONCEPTO DE REINSCRIPCIÓN AL TERCER SEMESTRE POR LA CANTIDAD DE \$1,162.00, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$32,536.00. Y 44 ESTUDIANTES POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN INICIAL AL PRIMER SEMESTRE, POR LA CANTIDAD DE \$1,399.00, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$61,556.00. EN CONSECUENCIA; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES NECESARIOS A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.-----

EN DESAHOGO **DECIMO PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO DUyOT/US/2293-2022, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022, HIZO LLEGAR EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LOS ASUNTOS SIGUIENTES: -----

01.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SANTO DEGOLLADO NO. 103 LOCAL 1, COMUNIDAD EL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL



RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. REYES RANGEL EDUARDO.**
NO. EXP. 8594.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA.
Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.
- Presentar Estudio de Compatibilidad ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. **Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).**
- Seguridad Pública. **Resulta No Viable.**
- Reglamentos, Fiscalización y Control. **Resulta No Viable.**
- Estudio de Compatibilidad (DUyOT): **Presentado.**

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SANTO DEGOLLADO NO. 103 LOCAL 1, COMUNIDAD EL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. REYES RANGEL EDUARDO. NO. EXP. 8594. SE ENCUENTRA CERCA DE UNA ESCUELA PRIMARIA Y UNA CANCHA DE FUTBOL, POR LO QUE RESULTA NO FACTIBLE LA AUTORIZACIÓN.**

SEGUNDO: **POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE EL PRETENDIDO USO DE SUELO SE LOCALIZA CERCA DE UNA ESCUELA PRIMARIA Y UNA CANCHA DE FUTBOL, SE EMITE VISTO NEGATIVO POR LAS DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL, PENDIENTE DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS CAPACITACIONES QUE SOLICITA PROTECCION CIVIL, POR LO QUE CONSIDERA NO FACTIBLE LA AUTORIZACIÓN. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE NIEGA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SANTO DEGOLLADO NO. 103 LOCAL 1, COMUNIDAD EL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. REYES RANGEL EDUARDO. -----

02.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ANTENA DE TELECOMUNICACIONES, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE FEDERICO MEDRANO NO. 408, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: FIDEICOMISO OPSIMEX 4594. NO. EXP. 11128.-----



La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: CENTRO HISTORICO A.
Vialidad: VÍA COLECTORA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL ANTENA DE TELECOMUNICACIONES, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE FEDERICO MEDRANO NO. 408, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: FIDEICOMISO OPSIMEX 4594. NO. EXP. 11128. CUMPLIÓ CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

**EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE SE PRESENTO UN DICTAMEN DE LA ESTRUCTURA FIRMADO POR UN PERITO RESPONSABLE EN EL CUAL MANIFIESTA QUE LA ESTRUCTURA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS. ADEMÁS DE LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE LES REQUIERE POR ALGÚN INCIDENTE QUE SE SUSCITARA. -----
EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ANTENA DE TELECOMUNICACIONES, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE FEDERICO MEDRANO NO. 408, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUAN**

03.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (2 LOCALES COMERCIALES / 2 UNIDADES HABITACIONALES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. PANAMÁ NO. 740, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. ANDRADE LÓPEZ JULIA. NO. EXP. 11288.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA - MIXTA.
Vialidad: VÍA PRIMARIA.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Presentar Convenio de Estacionamiento ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Convenio de Estacionamiento. Oficio de Respuesta.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (2 LOCALES COMERCIALES / 2 UNIDADES HABITACIONALES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. PANAMÁ NO. 740, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. ANDRADE LÓPEZ JULIA. NO. EXP. 11288. CUMPLIÓ CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE SE CUENTA CON LOS VISTOS BUENOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, EL DESARROLLO NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO, Y CONFORME AL ESCRITO PRESENTADO POR EL SOLICITANTE ANTE DESARROLLO URBANO, DICE ESTAR EN PLATICAS CON EL PROPIETARIO DEL PREDIO PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PODER BRINDAR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO, PUDIENDO QUEDAR CONDICIONADO A ELLO.-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (2 LOCALES COMERCIALES / 2 UNIDADES HABITACIONALES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. PANAMÁ NO. 740, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. ANDRADE LÓPEZ JULIA. CONDICIONADO A CUMPLIR CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTO CON UN PERIODO MÁXIMO DE TRES MESES -----

04.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO VENTA Y RENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE JUAN LÓPEZ NO. 400 COLONIA DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. MURILLO AMARO VÍCTOR. NO. EXP. 11358.**-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA - MIXTA.
Vialidad: VIA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Medio Ambiente y Ecología, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Estudio de Compatibilidad (DUyTO): Presentado.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO VENTA Y RENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE JUAN LÓPEZ NO. 400 COLONIA DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. MURILLO AMARO VICTOIR. NO. EXP. 11358. CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO VENTA Y RENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE JUAN LÓPEZ NO. 400 COLONIA DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. MURILLO AMARO VICTOR. –

05.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE VISTA REAL NO. 100, EJIDO BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA PARA EL C. ROCHA CHÁVEZ DOMINGO. NO. EXP. 11454. -----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: ZONA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.
- Presentar Estudio de Compatibilidad Urbanística ante la dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Estudio de Compatibilidad (DUyTO): Presentado.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE VISTA REAL NO. 100, EJIDO BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA PARA EL C. ROCHA CHÁVEZ DOMINGO. NO. EXP. 11454. ESTARÁ CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE VISTA REAL NO. 100, EJIDO BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA PARA EL C. ROCHA CHÁVEZ DOMINGO. **CONDICIONADO A: REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%. -----**

06.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (RESTAURANTE – BAR), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. EL MAGUEY NO. 2412 LOCAL 8, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. LEE JUI MING. NO. EXP. 11469.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: ÁREA NATURAL PROTEGIDA.
Vialidad: EJE METROPOLITANO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ESTACIONAMIENTO PARTICULAR, DEL PREDIO UBICADO EN ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (RESTAURANTE – BAR), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. EL MAGUEY NO. 2412 LOCAL 8, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. LEE JUI MING. NO. EXP. 11469. ESTARÁ CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (RESTAURANTE – BAR), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. EL MAGUEY NO. 2412 LOCAL 8, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTA CIUDAD

DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. LEE JUI MING. CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%.-----

07.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NO. 725 INT 1, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. RUÍZ VALDERRAMA MARÍO ALBERTO. NO. EXP. 11529.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: ZONA DE CONSOLIDACIÓN URBANA
Vialidad: VÍA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 725 INT 1, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. RUÍZ VALDERRAMA MARIO ALBERTO. NO. EXP. 11529. ESTARÁ CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%, ASIMISMO CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”*...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NO. 725 INT 1, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. RUÍZ VALDERRAMA MARÍO ALBERTO. CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA

DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%, ASIMISMO CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.-----

08.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 20 DE ENERO NO. 803, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. CHÁVEZ NAVARRO BLANCA DEISE. NO. EXP. 11530.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA – MIXTA.
Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.
- Presentar Estudio de Compatibilidad Urbanística ante la dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Estudio de Compatibilidad (DUyTO): Presentado.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 20 DE ENERO NO. 803, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. CHÁVEZ NAVARRO BLANCA DEISE. NO. EXP. 11530. ESTARÁ CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%, ASIMISMO CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 20 DE ENERO NO. 803, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE

SOLICITA: LA C. CHÁVEZ NAVARRO BLANCA DEISE. CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%, ASIMISMO CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.-----

09.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO MECÁNICO ELÉCTRICO, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 332, FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SOTELO RAMÍREZ RUBÉN ARTURO. NO. EXP. 11551.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA.
Vialidad: VÍA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Medio Ambiente y Ecología, vigente

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Medio Ambiente y Ecología. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO MECÁNICO ELÉCTRICO, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 332, FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SOTELO RAMÍREZ RUBÉN ARTURO. NO. EXP. 11551. ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”*...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO MECÁNICO ELÉCTRICO, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 332, FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SOTELO RAMÍREZ RUBÉN ARTURO. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.-----

10.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN – LA MURALLA NO. 215, COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. PADILLA VILLALPANDO JUAN MANUEL. NO. EXP. 11558.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL RURAL.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN – LA MURALLA NO. 215, COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. PADILLA VILLALPANDO JUAN MANUE. NO. EXP. 11558. ESTARÁ CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%, ASIMISMO CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN – LA MURALLA NO. 215, COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. PADILLA VILLALPANDO JUAN MANUEL. CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%, ASIMISMO CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.-----



11.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO LOCAL COMERCIAL, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO NO. 507, COMUNIDAD SAN ROQUE DE MONTES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. CHÁVEZ MARTÍNEZ RUBÉN. NO. EXP. 11564.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL RURAL.
Vialidad: VÍA COLECTORA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO LOCAL COMERCIAL, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO NO. 507, COMUNIDAD SAN ROQUE DE MONTES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. CHÁVEZ MARTÍNEZ RUBÉN. NO. EXP. 11564. CUMPLIÓ CON LOS REQUISITO SOLICITADO.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE SE CUENTA CON LOS VISTOS BUENOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, TODAVÍA NO CUENTA CON UN GIRO EN ESPECIFICO SIN EMBARGO POR LA SUPERFICIE DEL PREDIO ES QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN ÚNICAMENTE COMO GIRO DE LOCAL COMERCIAL, PUESTO QUE EL REGLAMENTO Y EL CÓDIGO TERRITORIAL ESTABLECE QUE PARA TODO USO DISTINTO AL HABITACIONAL TIENE QUE TENER UN USO DE SUELO PREVIAMENTE ACOMPAÑADO DE UNA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO.-----

LA REGIDORA C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, HACE LA RECOMENDACIÓN DE INFORMAR AL SOLICITANTE LO GIROS Y/ACTIVIDAD QUE SI SON COMPATIBLES CON LA ZONA.-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO LOCAL COMERCIAL, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO NO. 507, COMUNIDAD SAN ROQUE DE MONTES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. CHÁVEZ MARTÍNEZ RUBÉN.-----

12.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL

PREDIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SAN RAFAEL NO. 1550, VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GARCÍA GUTIÉRREZ MARÍA GUADALUPE. NO. EXP. 11663.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DENSIDAD ALTA.
Vialidad: VIA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.
- Presentar Estudio de Compatibilidad Urbanística ante la dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Estudio de Compatibilidad Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SAN RAFAEL NO. 1550, VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GARCÍA GUTIÉRREZ MARÍA GUADALUPE. NO. EXP. 11663. ESTARÁ CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SAN RAFAEL NO. 1550, VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GARCÍA GUTIÉRREZ MARÍA GUADALUPE, CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%.-----

13.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (1 LOCAL COMERCIAL / 1 UNIDAD HABITACIONAL), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE BOSQUE ALTO NO. 625, RESIDENCIAL LAS ARBOLEDAS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. GONZÁLEZ GONZÁLEZ JESÚS MARÍA. NO. EXP. 11688.-----



La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DENSIDAD ALTA.
Vialidad: VIA COLECTORA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (1 LOCAL COMERCIAL / 1 UNIDAD HABITACIONAL), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE BOSQUE ALTO NO. 625, RESIDENCIAL LAS ARBOLEDAS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. GONZÁLEZ GONZÁLEZ JESÚS MARÍA. NO. EXP. 11688. CUMPLIÓ CON LOS REQUISITO SOLICITADO.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, DA A CONOCER EL PROYECTO EN EL CUAL SE APRECIA EL LOCAL, EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO Y LA UNIDAD HABITACIONAL, AGREGA QUE SE CUENTA CON LOS VISTOS BUENOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES. -----

NO EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (1 LOCAL COMERCIAL / 1 UNIDAD HABITACIONAL), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE BOSQUE ALTO NO. 625, RESIDENCIAL LAS ARBOLEDAS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. GONZÁLEZ GONZÁLEZ JESÚS MARÍA. -----

14.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA LIBRAMIENTO SUR NO. 901, BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. GUERRERO RÍOS CARINA NO. EXP. 8171.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: INDUSTRIA LIGERA.
Vialidad: CORREDOR METROPOLITANO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA LIBRAMIENTO SUR NO. 901, BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. GUERRERO RÍOS CARINA NO. EXP. 8171. ESTARÁ CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20% Y A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE SE CUENTA CON VISTO BUENO DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL, VISTO NEGATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VISTO BUENO CONDICIONADO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. ANTECEDE QUE EL ESTABLECIMIENTO AUN CUENTA CON USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, Y DERIVADO DE UNA INSPECCIÓN QUE REALIZA FISCALIZACIÓN Y CONTROL, SE LE INDICA QUE DEBERÁ SOLICITAR SU CAMBIO DE USO DE SUELO COMO GIRO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), CONDICIONADO. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA LIBRAMIENTO SUR NO. 901, BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. GUERRERO RÍOS CARINA. CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20% Y A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.-----

15.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. GUADALUPE VICTORIA NO. 1304, COLONIA EL LLANO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. HERNÁNDEZ GUERRERO ROMUALDO. NO. EXP. 11692.-----



La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA MIXTA COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA CONDICIONADOS.
Vialidad: VÍA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta No Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. GUADALUPE VICTORIA NO. 1304, COLONIA EL LLANO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. HERNANDEZ GUERRERO ROMUALDO. NO. EXP. 11692. SE ENCUENTRA CERCA DE UNA ESCUELA PRIMARIA. POR LO QUE RESULTA NO FACTIBLE LA AUTORIZACIÓN.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE EL PRETENDIDO USO DE SUELO SE LOCALIZA CERCA DE UNA ESCUELA PRIMARIA POR LO QUE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL, EMITE EL VISTO EN SENTIDO NEGATIVO. QUEDA CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN CIVIL. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE NIEGA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. GUADALUPE VICTORIA NO. 1304, COLONIA EL LLANO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. HERNÁNDEZ GUERRERO ROMUALDO. -----

16.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO GRANJA DE CERDOS, DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA VELÁZQUEZ NO. 303, COMUNIDAD EL LIEBRERO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. RANGEL RIVERA JAVIER. NO. EXP. 10580.----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL RURAL.
Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.



- Contar con el Visto Bueno de Ecología, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Medio Ambiente y Ecología. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO GRANJA DE CERDOS, DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA VELÁZQUEZ NO. 303, COMUNIDAD EL LIEBRERO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. RANGEL RIVERA JAVIER. NO. EXP. 10580. ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

ATENDIENDO LA PETICION DE LA REGIDORA C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE SE CUENTA CON LOS VISTOS BUENOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, Y LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EMITE VISTO BUENO CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO GRANJA DE CERDOS, DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA VELÁZQUEZ NO. 303, COMUNIDAD EL LIEBRERO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. RANGEL RIVERA JAVIER. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS. -----

17.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE IGNACIO RAMÍREZ NO. 405, COLONIA SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. NAVARRO HERNÁNDEZ MARIBEL. NO. EXP. 11275.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA.
Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.



Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable. (Licencia de Funcionamiento No. 00071360)

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE IGNACIO RAMÍREZ NO. 405, COLONIA SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. NAVARRO HERNÁNDEZ MARIBEL. NO. EXP. 11275. ESTARÁ CONDICIONADO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20% Y A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE IGNACIO RAMÍREZ NO. 405, COLONIA SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. NAVARRO HERNÁNDEZ MARIBEL. CONDICIONADO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20% Y A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS. -----

18.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO PLAZA COMERCIAL (14 LOCALES COMERCIALES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 1036, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: INMOBILIARIA CORCABRE S. DE R. L. DE C. V. NO. EXP. 11378.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA.
Vialidad: VÍA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO PLAZA COMERCIAL (14 LOCALES COMERCIALES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 1036, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: INMOBILIARIA CORCABRE S. DE R. L. DE C. V. NO. EXP. 11378. ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO PLAZA COMERCIAL (14 LOCALES COMERCIALES), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 1036, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: INMOBILIARIA CORCABRE S. DE R. L. DE C. V. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS. -----

19.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (NAVE INDUSTRIAL / LLANTERA / 1 UNIDAD HABITACIONAL), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA NO. 701, COLONIA SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GÓMEZ ARREDONDO PEDRO. NO. EXP. 11418.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA.
Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Ecología, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Medio Ambiente y Ecología. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (NAVE INDUSTRIAL / LLANTERA / 1 UNIDAD HABITACIONAL), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA NO. 701, COLONIA SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GÓMEZ ARREDONDO PEDRO. NO. EXP. 11418. ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (NAVE INDUSTRIAL / LLANTERA / 1 UNIDAD HABITACIONAL), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA NO. 701, COLONIA SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GÓMEZ ARREDONDO PEDRO, CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS. -----

20.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SALÓN DE FIESTAS, DEL PREDIO UBICADO EN PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ NO. 814, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C.J. GUADALUPE FLORES SALDAÑA. NO. EXP. 11420.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA – MIXTA.
Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SALÓN DE FIESTAS, DEL PREDIO UBICADO EN PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ NO. 814, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C.J. GUADALUPE FLORES SALDAÑA. NO. EXP. 11420. ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS. ASÍ MISMO CUMPLIR CON LOS HORARIOS Y PERMISOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SALÓN DE FIESTAS, DEL PREDIO UBICADO EN PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ NO. 814, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,

GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C.J. GUADALUPE FLORES SALDAÑA.
CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS. ASÍ MISMO CUMPLIR CON LOS HORARIOS Y PERMISOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. -----

21.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO O BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 157, COMUNIDAD SAN IGNACIO DE HIDALGO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. FELIPE FRAUSTO JAVIER. NO. EXP. 11434.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: ÁREA NATURAL PROTEGIDA.
Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad)..
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 157, COMUNIDAD SAN IGNACIO DE HIDALGO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. FELIPE FRAUSTO JAVIER. NO. EXP. 11434. ESTARÁ CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20% Y A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO O BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 157, COMUNIDAD SAN IGNACIO DE HIDALGO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. FELIPE FRAUSTO JAVIER. CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN

DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20% Y A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.-----

22.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SALÓN DE FIESTAS, DEL PREDIO UBICADO PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 1110, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. FRANCISCO NAVARRO FRANCO. NO. EXP. 11473.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA.
Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SALÓN DE FIESTAS, DEL PREDIO UBICADO PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NO. 1110, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. FRANCISCO NAVARRO FRANCO. NO. EXP. 11473. ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS. ASÍ MISMO CUMPLIR CON LOS HORARIOS Y PERMISOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”*...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SALÓN DE FIESTAS, DEL PREDIO UBICADO PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NO. 1110, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. FRANCISCO NAVARRO FRANCO. **CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS. ASÍ MISMO CUMPLIR CON LOS HORARIOS Y PERMISOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. -----**

23.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO COMPRA - VENTA DE CONTENEDORES DE MIL LITROS DE CAPACIDAD, SEMINUEVOS, VACÍOS PARA AGUA, DEL PREDIO UBICADO

CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 102, COMUNIDAD EL NACIMIENTO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. RODRÍGUEZ PORRAS J. CARMEN. NO. EXP. 11479.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA.
Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Medio Ambiente y Ecología, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Medio Ambiente y Ecología. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO COMPRA - VENTA DE CONTENEDORES DE MIL LITROS DE CAPACIDAD, SEMINUEVOS, VACIOS PARA AGUA, DEL PREDIO UBICADO CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 102, COMUNIDAD EL NACIMIENTO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. RODRIGUEZ PÓRRAS J. CARMEN. NO. EXP. 11479. ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: "Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables"...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO COMPRA - VENTA DE CONTENEDORES DE MIL LITROS DE CAPACIDAD, SEMINUEVOS, VACIOS PARA AGUA, DEL PREDIO UBICADO CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 102, COMUNIDAD EL NACIMIENTO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. RODRÍGUEZ PÓRRAS J. CARMEN. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS. -----

24.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO CLUB SOCIAL, DEL PREDIO UBICADO CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 503, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: JUFRANCO CLUB A. C. NO. EXP. 11488.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DENSIDAD MIXTA COMERCIO.
Vialidad: VÍA PRIMARIA.



Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad)..
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO CLUB SOCIAL, DEL PREDIO UBICADO CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 503, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: JUFRANCO CLUB A. C. NO. EXP. 11488. ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO CLUB SOCIAL, DEL PREDIO UBICADO CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 503, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: JUFRANCO CLUB A. C. **CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.**

25.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO CALLE NUEVO LEÓN NO. 501, COLONIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SERRANO GUERRERO JUAN FRANCISCO. NO. EXP. 11495.-

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA.
Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable. (Licencia de Funcionamiento No. 00070054)



UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOGHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO CALLE NUEVO LEÓN NO. 501, COLONIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SERRANO GUERRERO JUAN FRANCISCO. NO. EXP. 11495. ESTARÁ CONDICIONADO LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO CALLE NUEVO LEÓN NO. 501, COLONIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SERRANO GUERRERO JUAN FRANCISCO. **CONDICIONADO LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%. -----**

26.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO CASA DE EMPEÑO, DEL PREDIO UBICADO BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 301, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: FIRST CASH S. A DE C. V. Y SERVICIOS A. DE C. V. SOFOM E. N. R. NO. EXP. 11532.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA.
Vialidad: CORREDOR METROPOLITANO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO CASA DE EMPEÑO, DEL PREDIO UBICADO BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 301, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: FIRST CASH S. A DE C. V. Y SERVICIOS A. DE C. V. SOFOM E. N. R. NO. EXP. 11532. CUMPLIÓ CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO CASA DE EMPEÑO, DEL PREDIO UBICADO BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 301, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: FIRST CASH S. A DE C. V. Y SERVICIOS A. DE C. V. SOFOM E. N. R.

27.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO BLVD. ANDRÉS LÓPEZ NO. 607, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. NAVARRO FILORIO MA. LUZ. NO. EXP. 11580.

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA.
Vialidad: VIA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable. (Licencia de Funcionamiento No. 00046387)

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO BLVD. ANDRÉS LÓPEZ NO. 607, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. NAVARRO FILORIO MA. LUZ. NO. EXP. 11580. ESTARÁ CONDICIONADO LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%.ASI COMO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO BLVD. ANDRÉS LÓPEZ NO. 607, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. NAVARRO FILORIO MA. LUZ. **CONDICIONADO LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%.ASI COMO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO**

MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.-----

28.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO CALLE LA PLAZA NO. 130, COMUNIDAD SAN ISIDRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. PADILLA RÍOS RUFINA. NO. EXP. 11602.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA.
Vialidad: VIA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable. (Licencia de Funcionamiento No. 00054069)

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO CALLE LA PLAZA NO. 130, COMUNIDAD SAN ISIDRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. PADILLA RÍOS RUFINA. NO. EXP. 11602. ESTARÁ CONDICIONADO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO CALLE LA PLAZA NO. 130, COMUNIDAD SAN ISIDRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. PADILLA RÍOS RUFINA. CONDICIONADO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%. -----

29.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO CALLE MARIANO TALAVERA NO. 200 LOCAL 3, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. LUIS VALADEZ VALADEZ. NO. EXP. 11615.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA.
Vialidad: VIA INTERBARRIO.



Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO CALLE MARIANO TALAVERA NO. 200 LOCAL 3, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. LUIS VALADEZ VALADEZ. NO. EXP. 11615.** ESTARÁ **CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%.**

SEGUNDO: **POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO CALLE MARIANO TALAVERA NO. 200 LOCAL 3, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. LUIS VALADEZ VALADEZ. CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%. -----

30.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO HOTEL, DEL PREDIO UBICADO CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 223, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. ROCHA GÓMEZ ANA MARÍA. NO. EXP. 11624.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA.
Vialidad: VIA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).

- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO HOTEL, DEL PREDIO UBICADO CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 223, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. ROCHA GÓMEZ ANA MARÍA. NO. EXP. 11624. ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO HOTEL, DEL PREDIO UBICADO CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 223, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. ROCHA GÓMEZ ANA MARÍA. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS. -----

31.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO AV. SAN ROQUE NO. 206, COMUNIDAD SAN ROQUE DE TORRES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. NAVARRO CABRERA J. SACRAMENTO NO. EXP. 11649.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: ÁREA NATURAL PROTEGIDA.
Vialidad: VIA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable. (Licencia de Funcionamiento No. 23211)

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO AV. SAN ROQUE NO. 206, COMUNIDAD SAN ROQUE DE TORRES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. NAVARRO CABRERA J. SACRAMENTO NO. EXP. 11649. ESTARÁ CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20% Y A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO AV. SAN ROQUE NO. 206, COMUNIDAD SAN ROQUE DE TORRES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. NAVARRO CABRERA J. SACRAMENTO. CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20% Y A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS......

32.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO PALAPA PARA EVENTOS SOCIALES, DEL PREDIO UBICADO CARRETERA SAN FRANCISCO - LEÓN NO. 1104, COLONIA SAN PEDRO DEL RIO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. TORRES GARCÍA MA. LOURDES. NO. EXP. 11661......

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: ZONA DE RESERVA PARA CRECIMIENTO.
Vialidad: VIA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO PALAPA PARA EVENTOS SOCIALES, DEL PREDIO UBICADO CARRETERA SAN FRANCISCO - LEÓN NO. 1104, COLONIA SAN PEDRO DEL RIO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. TORRES GARCIA MA. LOURDES. NO. EXP. 11661. ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS HORARIOS Y PERMISOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO PALAPA PARA EVENTOS SOCIALES, DEL PREDIO UBICADO CARRETERA SAN FRANCISCO - LEÓN NO. 1104, COLONIA SAN PEDRO DEL RIO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. TORRES GARCIA MA. LOURDES. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS HORARIOS Y PERMISOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. -----

33.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO CALLE VENEZUELA NO. 446, VILLA JARDINES DE SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. MEJÍA HERNÁNDEZ LIZBETH. NO. EXP. 11689.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DENSIDAD ALTA.
Vialidad: VIA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable. (Licencia de Funcionamiento No. 0063629)

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO CALLE VENEZUELA NO. 446, VILLA JARDINES DE SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. MEJÍA HERNÁNDEZ LIZBETH. NO. EXP. 11689.. ESTARÁ CONDICIONADO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20% Y A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO CALLE VENEZUELA NO. 446, VILLA JARDINES DE SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. MEJÍA HERNÁNDEZ LIZBETH. CONDICIONADO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20% Y A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE

PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS. -----

34.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 913, COLONIA EL PÍPILA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. NAVARRO RAMÍREZ JUAN HUMBERTO. NO. EXP. 11699.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA.
Vialidad: VIA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable. (Licencia de Funcionamiento No. 00063629)

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 913, COLONIA EL PÍPILA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. NAVARRO RAMÍREZ JUAN HUMBERTO. NO. EXP. 11699.

ESTARÁ CONDICIONADO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20% Y A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (DEPOSITO), DEL PREDIO UBICADO BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 913, COLONIA EL PÍPILA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. NAVARRO RAMÍREZ JUAN HUMBERTO. CONDICIONADO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20% Y A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS. -----

35.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, DEL PREDIO UBICADO BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 1900 LOCAL 3, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, DE



ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. ROMERO AVIÑA GUILLERMO. NO. EXP. 11746.**-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: ZONA DE RESERVA PARA CRECIMIENTO.
Vialidad: VIA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, DEL PREDIO UBICADO BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 1900 LOCAL 3, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. ROMERO AVIÑA GUILLERMO. NO. EXP. 11746. ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, DEL PREDIO UBICADO BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 1900 LOCAL 3, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. ROMERO AVIÑA GUILLERMO. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS. -----

36.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (VINÍCOLA), DEL PREDIO UBICADO BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 101 LOCAL 5, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. DELGADO PADILLA OSCAR MIGUEL. NO. EXP. 12036.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA - MIXTA.
Vialidad: EJE METROPOLITANO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.

- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad)..
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, DEL PREDIO UBICADO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (VINÍCOLA), DEL PREDIO UBICADO BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 101 LOCAL 5, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. DELGADO PASILLA OSCAR MIGUEL. NO. EXP. 12036. ESTARÁ CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%, ASIMISMO CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (VINÍCOLA), DEL PREDIO UBICADO BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 101 LOCAL 5, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. DELGADO PADILLA OSCAR MIGUEL. **CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%, ASIMISMO CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.**

37.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO (RECONSIDERACIÓN) CON EL GIRO INDUSTRIAL (FABRICACIÓN DE PINTURA Y LIQUÍDOS PARA SOMBRERO), DEL PREDIO UBICADO PRIVADA GUTIÉRREZ NO. 102, BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GUTIÉRREZ GARCÍA SAÚL. NO. EXP. 7828.

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: ZONA DE RESERVA PARA CRECIMIENTO.
Vialidad: VIA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO INDUSTRIAL (FABRICACIÓN DE PINTURA Y LIQUÍDOS PARA SOMBRERO), DEL PREDIO UBICADO PRIVADA GUTIÉRREZ NO. 102, BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GUTIÉRREZ GARCÍA SAÚL. NO. EXP. 7828. ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TÉRMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE EL PRESENTE ASUNTO ES UNA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN A LA NEGATIVA APROBADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO HACE APROXIMADAMENTE CINCO MESES, LO CUAL SURTIÓ DERIVADO DEL VISTO NEGATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL POR EL TIPO DE QUÍMICOS Y SOLVENTES UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE PINTURA Y LÍQUIDOS PARA SOMBRERO, CUYA ÁREA DE TRABAJO SE LOCALIZA RODEADA DE VIVIENDAS, AUNADO QUE HAN REALIZADO ALGUNAS ADECUACIONES RECOMENDADAS POR PROTECCIÓN CIVIL, EL CIUDADANO SOLICITANTE, REFIERE QUE ESTE GIRO ES SU ÚNICA FUENTE DE INGRESOS GENERADORA DE EMPLEO PARA OTRAS FAMILIAS.-----

LA REGIDORA MTRA. OLGA RÍOS SEGURA, REFIERE QUE ESTE GIRO TIENE FUNCIONANDO EN EL LUGAR MAS DE TREINTA AÑOS, Y CONFORME A DERECHO, FUE UNO DE LOS PIONEROS CON ESTE GIRO QUE SE ESTABLECIERON EN EL LUGAR, AGREGA QUE EXISTEN EN EL MUNICIPIO ALGUNAS OTRAS EMPRESAS CON MAS RIESGO QUE SIGUEN FUNCIONANDO ALGUNAS OTRAS SIN REGULARIZARSE. -----

EL REGIDOR ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, PROPONE QUE EL PRESENTE ASUNTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN. Y ATENDIENDO EL COMENTARIO EXPUESTO POR LA REGIDORA OLGA RÍOS SEGURA, RESPECTO A LA ANTIGÜEDAD QUE TIENE FUNCIONANDO EL ESTABLECIMIENTO EN ESTE LUGAR, Y SU INTENCIÓN ES REGULARIZARSE, AGREGA EXISTEN ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS EN LA ZONA CENTRO CON EL MISMO GIRO QUE NO ESTÁN DEBIDAMENTE REGULARIZADOS Y QUE UTILIZAN ESTOS MISMOS PRODUCTOS QUÍMICOS. HABRÍA QUE RECONSIDERAR SU PETICIÓN Y DARLE OPORTUNIDAD CON ALGUNAS CONDICIONANTES Y RECOMENDACIONES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO. -----

LA REGIDORA C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, AGREGA QUE EN CASO DE SER TURNADO EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SE LES HAGA LLEGAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA SU ANÁLISIS, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL TITULAR DE PROTECCIÓN CIVIL. **EL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA,** HACE LA RECOMENDACIÓN QUE EN CASO DE SER TURNADO EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE



DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, SE EMITA DICTAMEN CON PRONTITUD, COMO FECHA LÍMITE EN LA PRÓXIMA SESIÓN, YA LUEGO DE SER TURNADOS LOS ASUNTO AHÍ SE QUEDAN. -----

LA SINDICO LA.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO. AÑADE QUE CADA UNO DE LOS ASUNTOS QUE HAN SIDO TURNADOS A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, PRESIDIDA POR SU PERSONA, HAN SIDO RETOMADOS Y DESAHOGADOS EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO SIN QUE SE TENGA ALGUNO PENDIENTE POR DICTAMINAR. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDAN: SE TURNA A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL, EN ACOMPAÑAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, PARA SU ANÁLISIS, SEGUIMIENTO, Y FORMULACIÓN A LA BREVEDAD DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DE LA SOLIICITUD DE RECONSIDERACION DEL PRETENDIDO USO DE SUELO CON EL GIRO INDUSTRIAL (FABRICACIÓN DE PINTURA Y LIQUÍDOS PARA SOMBRERO), DEL PREDIO UBICADO PRIVADA GUTIÉRREZ NO. 102, BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GUTIÉRREZ GARCÍA SAÚL. -----

38.- LA SOLICITUD DE LA C. GUERRERO LÓPEZ MARTINA, CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, 84, 86, 87 Y 89 DE LA LEY AGRARIA, ASÍ COMO ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL DERECHO DE PREFERENCIA, TODA VEZ QUE ES SU INTENCIÓN ENAJENAR LA PARCELA 17 Z01 P1/7 UBICADA EN EJIDO EL LLANO Y ANEXOS, CON UNA SUPERFICIE DE 5,559.700 M2, (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO SETECIENTOS METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

AL NORESTE: 107.510 MTS CON BRECHA;-----

AL SURESTE: 50.410 MTS CON BRECHA;-----

AL SUROESTE: 109.490 MTS CON BRECHA;-----

AL NOROESTE: 52.100 MTS CON BRECHA;-----

TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 000001010117.-----
VALOR DE ACUERDO A AVALÚO INDAABIN \$ 1'289,830.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M/N).-----

EXPUESTO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE E VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES ACUERDAN: SE NIEGA EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA DE LA PARCELA 17 Z01 P1/7 UBICADA EN EJIDO EL LLANO Y ANEXOS, CON UNA SUPERFICIE DE 5,559.700 M2, (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO SETECIENTOS METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS ANTES DESCRITAS. QUE SOLICITA LA C. GUERRERO LÓPEZ MARTINA. -----

EN RELACIÓN AL **DECIMO SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL EXPEDIENTE QUE VÍA OFICIO NO. DRFC/875-OF/2022, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HIZO LLEGAR EL C. AMADO RIVERA ARGUELLES, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO: **LA SOLICITUD PARA OTORGAR ANUENCIA MUNICIPAL AL C. ERNESTO ORNELAS NAVARRO, PARA**



REALIZACIÓN DEL EVENTO DE “PELEAS DE GALLOS” LOS DÍAS 15, 16, 22, 23, 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2022, EN LAS INSTALACIONES DEL PALENQUE DE LA FERIA DE ESTE MUNICIPIO, CON MOTIVO DE LA FIESTA ANUAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

PARA LO CUAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, DA CUENTA CON EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL, QUE CONTIENE: “EL FORMATO DE SOLICITUD DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PREVIO PARA OTORGAMIENTO DE ANUENCIA PARA PELEAS DE GALLOS, IDENTIFICACIÓN OFICIAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO, PUBLICIDAD DE LAS FECHAS, ASÍ COMO LOS VISTOS BUENOS DE LAS DEPENDENCIAS SIGUIENTES: -----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. HABIENDO REALIZADO LA INSPECCIÓN RESPECTIVA, MEDIANTE OFICIO DPCSFR-1836/2022, EMITE VISTO BUENO PARA EFECTOS DE LO SOLICITADO, ESPECIFICANDO LAS ACCIONES QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR SIGUIENTES: -----

- 1.- COLOCAR 5 EXTINTORES DE 6 KG. Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA RUTA DE EVACUACIÓN. -----
2. MANTENER LLAVE Y/O CANDADO DISPONIBLE PARA LA HABILITACIÓN DE PUERTA DE EMERGENCIA. DISPONIBLE PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD. -----
- 3.- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----
- 4.- MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 5.- CAPACITACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y USO DE MANEJO DE EXTINTORES.-----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MEDIANTE OFICIO DGSCTY/V/3206/2022. EMITE VISTO BUENO PARA EFECTOS DE LO SOLICITADO, ESPECIFICANDO LA IMPORTANCIA DE QUE, PARA EL CITADO EVENTO SE DEBERÁ CONTAR, EN SU CASO, CON UN SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PREVIAMENTE CONTRATADO QUE CUMPLA TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE NO SER ASÍ SE PODRÍAN IMPONER SANCIONES A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 38 Y 40 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR MAYORÍA CALIFICADA DE ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, EN CONSECUENCIA, ACUERDA; SE APRUEBA OTORGAR ANUENCIA AL C. ERNESTO ORNELAS NAVARRO, PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE “PELEAS DE GALLOS” LOS DÍAS 15, 16, 22, 23, 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2022, EN LAS INSTALACIONES DEL PALENQUE DE LA FERIA DE ESTE MUNICIPIO, CON MOTIVO DE LA FIESTA ANUAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ESTE MUNICIPIO. -----**

EN DESAHOGO AL **DECIMO TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON **TRES DICTÁMENES QUE VÍA OFICIO** HIZO LLEGAR EL LIC. HUGO CESAR ROMERO RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE: -----

A).- OFICIO No. 3325/DGSCTyV/2022, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA ANUENCIA MUNICIPAL, QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL: “SEGURIDAD SELECTA DEL BAJÍO S.A DE C.V. “ PARA FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LAS MODALIDAD DE: “SEGURIDAD Y

PROTECCIÓN DE BIENES". EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

"...OFICIO: 3325/DGSCTYV/2022

ASUNTO: DICTAMEN DE ANUENCIA A EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA POR PRIMERA VEZ

EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA: SEGURIDAD SELECTA DEL BAJÍO S.A. DE C.V.

EMITE: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

PRESENTE:

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 19 diecinueve días del mes de Septiembre del año **2022** dos mil veintidós, el suscrito **HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, actuando con la **LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, como testigos de asistencia, es elaborado el presente dictamen sobre la empresa de seguridad privada "**SEGURIDAD SELECTA DEL BAJÍO S.A. DE C.V.**" por ser la autoridad competente para ello, con fundamento en el artículo 13 fracción VI, artículo 16 fracción VI y artículo 20 fracción IV de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, así como lo establecido en la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato** y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **Empresas De Seguridad Privada**. Para el desahogo de la conformidad municipal se procede a emitir el siguiente:

D I C T A M E N

VISTO.- para resolver **LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita la empresa de seguridad privada con razón social "**SEGURIDAD SELECTA DEL BAJÍO S.A. DE C.V.**" para funcionar como empresa prestadora de servicios de seguridad privada en el territorio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato**, en la modalidad establecida en el artículo 5 del mismo ordenamiento en las fracciones:

...

III. Seguridad y Protección de Bienes.

...

Es necesario para este Municipio conocer las

GENERALES DE LA EMPRESA

LA EMPRESA "SEGURIDAD SELECTA DEL BAJÍO S.A. DE C.V." como persona moral constituida bajo el acta número 9,886 nueve mil ochocientos ochenta y seis, Tomo 222 doscientos veintidós, instrumento realizado en la ciudad de León, Guanajuato, en la notaría pública 15 quince, actuando ante la fe del Licenciado **JESÚS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR** en fecha 24 de marzo del año 2015 dos mil quince, empresa que cuenta con domicilio fiscal en la calle Independencia número 336, de la Colonia San Juan de Dios, zona centro, C.P. 37000 de la ciudad de León, Guanajuato, fungiendo como apoderado legal el **LIC. PABLO JABETH HERNÁNDEZ MORALES**, quien solicita **LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** para laborar dentro del municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato, señalando como domicilio de sus sucursal la Independencia número 336, de la Colonia San Juan de Dios, zona centro, C.P. 37000 de la ciudad de León, Guanajuato: -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito recibido en fecha 14 catorce de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós, en esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, suscrito por el LIC. PABLO JABETH HERNÁNDEZ MORALES en su carácter de apoderado legal de la empresa de seguridad privada con razón social “**SEGURIDAD SELECTA DEL BAJÍO S.A. DE C.V.**”, mediante el cual se solicita la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** con el propósito de brindar sus servicios de seguridad privada en esta ciudad de SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 trece fracciones VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. -----

Asimismo, el representante legal realizó la retribución de derechos correspondiente, misma que se comprueba mediante el recibo de pago número BD, 092059 de fecha 15 de septiembre de 2022, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Con lo anterior dando cabal cumplimiento al requerimiento de pago. -----

SEGUNDO. - Dado que la empresa de seguridad privada con razón social “**SEGURIDAD SELECTA DEL BAJÍO S.A. DE C.V.**”, solicita la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** a fin de brindar los servicios de seguridad privada en esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., en la modalidad señalada anteriormente, se integró un expediente con los documentos establecidos por la legislación aplicable siendo estos: -----

TERCERO. - Asimismo, se tiene que la empresa de seguridad privada con razón social “**SEGURIDAD SELECTA DEL BAJÍO S.A. DE C.V.**”, ha dado cumplimiento a la solicitud, presentación, integración y pago de certificación de la documentación necesaria conforme a lo estipulado por el Municipio, y el artículo 16 dieciséis de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. ---

1. Acta constitutiva.
2. Comprobante de domicilio.
3. Protesto del poder notarial.
4. Reglamento interior de trabajo debidamente registrado.
5. Cedula del Registro Federal de Contribuyentes.
6. Inventario de recursos materiales.
7. Manual de operación.
8. Copia simple de identificación oficial del prestador de servicios.
9. Carta de no antecedentes penales de los socios.
10. Protesto para no operar radio frecuencia.
11. Protesto de no licencia para uso de armas.
12. Fotografías a color del uniforme y distintivos.
13. Fotografías del vehículo que se utilizará.
14. Protesto de no animales.
15. Modelo de credencial.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 Fracción XIX y 15 Fracciones V y XXVI; del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y



conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA**, y demás relativos a la Materia.-----

SEGUNDO. - La vía abordada por la empresa de seguridad privada con razón social “**SEGURIDAD SELECTA DEL BAJÍO S.A. DE C.V.**”, fue la correcta para obtener **LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**.-----

TERCERO.- En razón de lo anterior y dado que la empresa de seguridad privada con razón social “**SEGURIDAD SELECTA DEL BAJÍO S.A. DE C.V.**”, **no cuenta con el permiso estatal vigente para desempeñarse como empresa de seguridad privada**, podrá obtener **LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** correspondiente para prestar el servicio de Seguridad Privada durante un año contado a partir de que se otorgue la anuencia por este municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato., comprometiéndose a regularizarse ante el Estado con la finalidad de ser considerada como una empresa regular y poder refrendar su permiso si así lo desea.-----

CUARTO.- Por lo que una vez valoradas de manera individual todas y cada una de las documentales descritas en el resultando segundo y que por economía procesar aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase y toda vez que se encuentran colmados y satisfechos los extremos de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; se formula el presente dictamen para efecto de que el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, determine de manera razonada, fundada y motivada el otorgamiento **DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**, para que preste sus servicios de seguridad privada la empresa “**SEGURIDAD SELECTA DEL BAJÍO S.A. DE C.V.**” en la modalidad de **Seguridad y Protección de Bienes**, el permiso que se otorgue será personal e intransferible.-----

RESUELVE

PRIMERO. - Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Gto., como parte municipal competente encargada de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal resultó competente para conocer y emitir el presente dictamen de conformidad con el considerando primero, encausado en la vía procesal oportuna.-----

SEGUNDO. - Que la acción pretendida es procedente, encontrándose debidamente acreditada la solicitud, integración, requisitos y pago de certificación de documentos, respecto al otorgamiento **DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita el **LIC. PABLO JABETH HERNÁNDEZ MORALES**.-----

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el razonamiento hecho por el suscrito **LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a razón de la cual se **DICTAMINA VIABLE** la solicitud de anuencia que hace la empresa de seguridad privada con razón social “**SEGURIDAD SELECTAD DEL BAJÍO S.A. DE C.V.**” por las razones lógico jurídicas antes expuestas.-----

En consecuencia, se deja el presente dictamen **en estado de resolver**, turnándose al H. Ayuntamiento para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda; con fundamento en lo establecido en La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.-----

CUARTO. - Así lo dictamina el suscrito **LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ** en mi carácter de Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia **LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar. - **CONSTE. DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN**

FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ. Una firma. -----

“TESTIGOS DE ASISTENCIA”. -----

LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO. Una firma. -----

LIC. JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO. Una firma...” -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA LA ANUENCIA MUNICIPAL, QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL: “SEGURIDAD SELECTA DEL BAJÍO S.A DE C.V.” FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LAS MODALIDAD DE: “SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES”. -----

B).- OFICIO No. 3326/DGSCTYV/2022, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, RELATIVO A LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL, QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL: “SEGURIDAD PRIVADA ALFA.” PARA FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LAS MODALIDADES DE: “SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL” Y; DE “SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES”. EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

“...OFICIO: 3326/DGSCTYV/2022

ASUNTO: DICTAMEN DE ANUENCIA A EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA POR PRIMERA VEZ

EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA: JORGE ARMANDO ÁLVAREZ VALENCIA
“SEGURIDAD PRIVADA ALFA”

EMITE: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
PRESENTE:

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 19 diecinueve días del mes de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito **HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, actuando con la **LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, como testigos de asistencia, es elaborado el presente dictamen sobre la persona física **JORGE ARMANDO ÁLVAREZ VALENCIA** que se dedica al servicio de investigación y protección y custodia, excepto mediante monitoreo y que tiene por nombre comercial **“SEGURIDAD PRIVADA ALFA”** por ser la autoridad competente para ello, con fundamento en el artículo 13 fracción VI, artículo 16 fracción VI y artículo 20 fracción IV de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, así como lo establecido en la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato** y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **Empresas De Seguridad Privada**. Para el desahogo de la conformidad municipal se procede a emitir el siguiente:

D I C T A M E N

VISTO. - para resolver **LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita la persona física **JORGE ARMANDO ÁLVAREZ VALENCIA** y como nombre comercial **“SEGURIDAD PRIVADA ALFA”** para funcionar como empresa prestadora de servicios de seguridad privada en el territorio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato**, en la modalidad establecida en el artículo 5 del mismo ordenamiento en las fracciones:

...

II.- Seguridad y protección personal.

III. Seguridad y Protección de Bienes.

...

Es necesario para este Municipio conocer las

GENERALES DE LA EMPRESA

La persona física **JORGE ARMANDO ÁLVAREZ VALENCIA** que se dedica al servicio de investigación y protección y custodia, excepto mediante monitoreo, lo cual se acredita con la Constancia de Situación Fiscal de fecha 10 de Agosto del año 2022, así como con el registro Estatal de Contribuyentes, la cual cuenta con su domicilio en calle Juan Escutia número 124, de la colonia Panorama, C.P. 36416 de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato: -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito recibido en fecha 16 dieciséis de Agosto del año 2022 dos mil veintidós, en esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, suscrito por el C. JORGE ARMANDO ÁLVAREZ VALENCIA de la empresa de seguridad privada con nombre comercial "**SEGURIDAD PRIVADA ALFA**", mediante el cual se solicita la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** con el propósito de brindar sus servicios de seguridad privada en esta ciudad de SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 trece fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.-----

Asimismo, el representante legal realizó la retribución de derechos correspondiente, misma que se comprueba mediante el recibo de pago número BD 090270 de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Con lo anterior dando cabal cumplimiento al requerimiento de pago. -----

SEGUNDO. - Dado que La persona física **JORGE ARMANDO ÁLVAREZ VALENCIA** solicita la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** a fin de brindar los servicios de seguridad privada en esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., en la modalidad señalada anteriormente, se integró un expediente con los documentos establecidos por la legislación aplicable siendo estos: -----

TERCERO. - Asimismo, se tiene que La persona física **JORGE ARMANDO ALVAREZ VALENCIA**, ha dado cumplimiento a la solicitud, presentación, integración y pago de certificación de la documentación necesaria conforme a lo estipulado por el Municipio, y el artículo 16 dieciséis de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. -----

1. Comprobante de domicilio.
2. Reglamento interior de trabajo debidamente registrado.
3. Cedula del Registro Federal de Contribuyentes.
4. Inventario de recursos materiales.
5. Manual de operación.
6. Copia simple de identificación oficial del prestador de servicios.
7. Carta de no antecedentes penales.
8. Protesto para no operar radio frecuencia.
9. Protesto de no licencia para uso de armas.
10. Protesto de no animales.
11. Fotografías a color del uniforme y distintivos.

12. Modelo de credencial.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 Fracción XIX y 15 Fracciones V y XXVI; del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA**, y demás relativos a la Materia.-----

SEGUNDO. - La vía abordada por la persona física **JORGE ARMANDO ÁLVAREZ VALENCIA**, fue la correcta para obtener **LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**. -----

TERCERO.- En razón de lo anterior y dado que la persona física **JORGE ARMANDO ÁLVAREZ VALENCIA no cuenta con el permiso estatal vigente para desempeñarse como empresa de seguridad privada**, podrá obtener **LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** correspondiente para prestar el servicio de Seguridad Privada durante un año contado a partir de que se otorgue la anuencia por este municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato., comprometiéndose a regularizarse ante el Estado con la finalidad de ser considerada como una empresa regular y poder refrendar su permiso si así lo desea.-----

CUARTO.- Por lo que una vez valoradas de manera individual todas y cada una de las documentales descritas en el resultando segundo y que por economía procesar aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase y toda vez que se encuentran colmados y satisfechos los extremos de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; se formula el presente dictamen para efecto de que el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, determine de manera razonada, fundada y motivada el otorgamiento **DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**, para que preste sus servicios de seguridad privada La persona física **JORGE ARMANDO ÁLVAREZ VALENCIA** en la modalidad de **Seguridad y Protección de Bienes**, el permiso que se otorgue será personal e intransferible.-----

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Gto., como parte municipal competente encargada de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal resultó competente para conocer y emitir el presente dictamen de conformidad con el considerando primero, encausado en la vía procesal oportuna. -----

SEGUNDO. - Que la acción pretendida es procedente, encontrándose debidamente acreditada la solicitud, integración, requisitos y pago de certificación de documentos, respecto al otorgamiento **DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita el C. **JORGE ARMANDO ÁLVAREZ VALENCIA**. -----

TERCERO. - Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el razonamiento hecho por el suscrito **LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a razón de la cual se **DICTAMINA VIABLE** la solicitud de anuencia que hace la persona física **JORGE ARMANDO ÁLVAREZ VALENCIA** por las razones lógico jurídicas antes expuestas. -----

En consecuencia, se deja el presente dictamen **en estado de resolver**, turnándose al H. Ayuntamiento para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda; con

fundamento en lo establecido en La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.-----

CUARTO.- Así lo dictamina el suscrito **LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ** en mi carácter de Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia **LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar.- **CONSTE.-- DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ. Una firma. ----- "TESTIGOS DE ASISTENCIA". ----- LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO. Una firma. ----- LIC. JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO. Una firma..."** -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA LA ANUENCIA MUNICIPAL, QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL: "SEGURIDAD PRIVADA ALFA." PARA FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LAS MODALIDADES DE: "SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL" Y; DE "SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES".---

C).- OFICIO No. 3382/DGSCTYV/2022, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA ANUENCIA MUNICIPAL, QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL: "SEGURIDAD PRIVADA E INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALES AUTORIZADOS S.A DE C.V. (SEPRISA). PARA QUE FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LA MODALIDADES DE: "SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL" Y; DE "SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES". EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

"...OFICIO: 3382/DGSCTYV/2022

ASUNTO: DICTAMEN DE ANUENCIA A EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA POR PRIMERA VEZ

EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA: SEGURIDAD PRIVADA E INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALES AUTORIZADOS S.A. DE C.V. (SEPRISA)

EMITE: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.

**LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
PRESENTE:**

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 21 veintiuno días del mes de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito **HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, actuando con la **LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, como testigos de asistencia, es elaborado el presente dictamen sobre la empresa de seguridad privada **"SEGURIDAD PRIVADA E INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALES AUTORIZADOS S.A. DE C.V." (SEPRISA)** por ser la autoridad competente para ello, con fundamento en el artículo 13 fracción VI, artículo 16 fracción VI y artículo 20 fracción IV de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, así como lo establecido en la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato** y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **Empresas De Seguridad Privada**. Para el desahogo de la conformidad municipal se procede a emitir el siguiente:

D I C T A M E N

VISTO.- para resolver **LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita la empresa de seguridad privada con razón social **“SEGURIDAD PRIVADA E INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALES AUTORIZADOS S.A. DE C.V.” (SEPRISA)** para funcionar como empresa prestadora de servicios de seguridad privada en el territorio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato**, en la modalidad establecida en el artículo 5 del mismo ordenamiento en las fracciones:

...

II.- Seguridad y protección personal

III. Seguridad y Protección de Bienes.

...

Es necesario para este Municipio conocer las

GENERALES DE LA EMPRESA

LA EMPRESA “SEGURIDAD PRIVADA E INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALES AUTORIZADOS S.A. DE C.V.” (SEPRISA) como persona moral constituida bajo el acta número 111,385 ciento once mil trescientos ochenta y cinco, Folio 133 ciento treinta y tres, instrumento realizado en la ciudad de Tlanepantla, Estado de México, en la notaría pública 09 nueve, actuando ante la fe del Licenciado CLAUDIO IBARROLA MURO en fecha 31 de mayo del año 2006 dos mil seis, empresa que cuenta con domicilio fiscal en la calle San Andrés Atoto número 204, unidad San Esteban, Naucalpan, Estado de México, CP 53550, fungiendo como apoderado legal el LIC. JOSÉ ALBERTO ESCOBAR GÓMEZ, quien solicita **LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** para laborar dentro del municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato, señalando como domicilio de sus sucursal en calle Manantial de Hudson número 118 A, de la colonia Manantiales de la ciudad de León, Guanajuato: -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito recibido en fecha 21 veintiuno de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós, en esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, suscrito por el LIC. JOSÉ ALBERTO ESCOBAR GÓMEZ en su carácter de apoderado legal de la empresa de seguridad privada con razón social **“SEGURIDAD PRIVADA E INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALES AUTORIZADOS S.A. DE C.V.” (SEPRISA)**, mediante el cual se solicita la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** con el propósito de brindar sus servicios de seguridad privada en esta ciudad de SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 trece fracciones VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. -----

Asimismo, el representante legal realizó la retribución de derechos correspondiente, misma que se comprueba mediante el recibo de pago número BD 092220 de fecha 21 de septiembre de 2022, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Con lo anterior dando cabal cumplimiento al requerimiento de pago. -----

SEGUNDO. - Asimismo, se tiene que la empresa de seguridad privada con razón social **“SEGURIDAD PRIVADA E INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALES AUTORIZADOS S.A. DE C.V.” (SEPRISA)**, ha dado cumplimiento a la solicitud, presentación, integración y pago de certificación de la documentación necesaria conforme a lo estipulado por el Municipio, y el artículo 16 dieciséis de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. -----



TERCERO. - Dado que la empresa de seguridad privada con razón social “**SEGURIDAD PRIVADA E INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALES AUTORIZADOS S.A. DE C.V.**” (SEPRISA), solicita la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** a fin de brindar los servicios de seguridad privada en esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., en la modalidad señalada anteriormente, se integró un expediente con los documentos establecidos por la legislación aplicable siendo estos: -----

1. Acta constitutiva.
2. Comprobante de domicilio.
3. Protesto del poder notarial.
4. Reglamento interior de trabajo debidamente registrado.
5. Cedula del Registro Federal de Contribuyentes.
6. Inventario de recursos materiales.
7. Manual de operación.
8. Copia simple de identificación oficial del prestador de servicios.
9. Carta de no antecedentes penales de los socios.
10. Protesto para no operar radio frecuencia.
11. Protesto de no licencia para uso de armas.
12. Protesto de no animales.
13. Fotografías a color del uniforme y distintivos.
14. Fotografías del vehículo que se utilizará.
15. Modelo de credencial.
16. Permiso estatal con número de registro 3.20.II.III.45.21

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 Fracción XIX y 15 Fracciones V y XXVI; del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA**, y demás relativos a la Materia.-----

SEGUNDO. - La vía abordada por la empresa de seguridad privada con razón social “**SEGURIDAD PRIVADA E INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALES AUTORIZADOS S.A. DE C.V.**” (SEPRISA), fue la correcta para obtener **LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**. -----

TERCERO.- Por lo que una vez valoradas de manera individual todas y cada una de las documentales descritas en el resultando segundo y que por economía procesar aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase y toda vez que se encuentran colmados y satisfechos los extremos de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; se formula el presente dictamen para efecto de que el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, determine de manera razonada, fundada y motivada el otorgamiento **DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**, para que preste sus servicios de seguridad privada la empresa “**SEGURIDAD PRIVADA E INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALES AUTORIZADOS S.A. DE C.V.**” (SEPRISA), en la modalidad de **Seguridad y Protección de personas y Bienes**, el permiso que se otorgue será personal e intransferible.-----

RESUELVE

PRIMERO. - Esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón, Gto., como parte municipal competente encargada de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal resultó competente para conocer y emitir el

presente dictamen de conformidad con el considerando primero, encausado en la vía procesal oportuna. -----

SEGUNDO. - Que la acción pretendida es procedente, encontrándose debidamente acreditada la solicitud, integración, requisitos y pago de certificación de documentos, respecto al otorgamiento **DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita el **LIC. JOSÉ ALBERTO ESCOBAR GÓMEZ**. -----

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el razonamiento hecho por el suscrito **LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a razón de la cual se **DICTAMINA VIABLE** la solicitud de anuencia que hace la empresa de seguridad privada con razón social **“SEGURIDAD PRIVADA E INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALES AUTORIZADOS S.A. DE C.V.” (SEPRISA)**, por las razones lógico jurídicas antes expuestas.-----

En consecuencia, se deja el presente dictamen **en estado de resolver**, turnándose al H. Ayuntamiento para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda; con fundamento en lo establecido en La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. -----

CUARTO. - Así lo dictamina el suscrito **LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ** en mi carácter de Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia **LIC. CINTHYA DAFNE RAMÍREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar. - **CONSTE.**
EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: SE AUTORIZA LA ANUENCIA MUNICIPAL, QUE SOLICITA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CON RAZÓN SOCIAL: “SEGURIDAD PRIVADA E INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALES AUTORIZADOS S.A. DE C.V. (SEPRISA). PARA QUE FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EN LA MODALIDADES DE: “SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL” Y; DE “SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES”. -----

EN RELACIÓN AL **DECIMO CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, **RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES**, SE DA CUENTA CON LOS SIGUIENTES: -----

1).- EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA, REALIZA CUESTIONAMIENTO CON RESPECTO A SI SE REALIZO ALGÚN ESTUDIO VIAL PREVIO Y/O ALGÚN CRITERIO PARA DETERMINAR EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL DE LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN DE UN DÍA PARA OTRO. -----
AL RESPECTO EL LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE FUE AVISADO DEL CAMBIO DE VIALIDAD POR MOTIVO DE ALGUNAS OBRAS A REALIZARSE, SIN EMBARGO DE SER NECESARIO SE TENDRÁ QUE REPLANTEAR LA SITUACIÓN DE CIRCULACIÓN, HASTA EL MOMENTO NO TIENE LA CERTEZA DE QUE SE HAYA REALIZADO UN ESTUDIO VIAL PREVIO, POR LO QUE HACE LA PROPUESTA DE REQUERIR UN INFORME POR ESCRITO AL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y VIALIDAD, E INFORME AL RESPECTO. -----

LA REGIDORA, MTRA OLGA RÍOS SEGURA. PROPONE SE REALICE UN ANÁLISIS Y/O ESTUDIO VIAL A CONCIENCIA, POR MOTIVO DE ALGUNAS OBRAS A REALIZARSE, Y PODER SOLVENTAR ESTE TIPO DE SITUACIONES, EXISTEN VIALIDADES POR CITAR ALGUNAS, BLVD, JOSÉ FA ORTIZ, BLVD EMILIANO

ZAPATA, MADERO, HIDALGO Y PARTE DE LA CALLE CARRANZA, DONDE SE CONFLICTÚAN EL TRAFICO QUE PROVOCA CONGESTIONAMIENTO A CIERTAS HORAS. SU PROPUESTA ES EN SENTIDO DE DESAHOGAR FLUJOS EN LAS VIALIDADES QUE PROVOCAN CONFLICTO VIAL -----

AL RESPECTO **LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, SECRETARIO DEL. H. AYUNTAMIENTO**, PROPONE REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO CON LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EN ACOMPAÑAMIENTO DEL ENCARGADO DE VIALIDAD PARA ANÁLISIS DE ESTE TEMA, FECHA, LUGAR Y HORARIO QUE PARA TAL EFECTO DE SE ESTABLEZCA PREVIA CONVOCATORIA PARA ELLO. **INFORMACIÓN QUE QUEDA DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO.** -----

2).- LA REGIDORA LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SOLICITA COMPARTIR CON INTEGRANTES DE LA FRACCION DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE LO SOLICITEN, LA VERSIÓN FINAL DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL INFORME ANUAL DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.- -----AL RESPECTO, **EL SECRETARIO DEL. H. AYUNTAMIENTO, LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ, SOLICITA** A LA DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRESENTE, SE LE HAGA LLEGAR EN FORMATO DIGITAL PARA COMPARTIRLO CON EL H. AYUNTAMIENTO. **INFORMACIÓN QUE QUEDA DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO.** -----

3).- LA REGIDORA C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, SOLICITA DAR SEGUIMIENTO A DOS PROPUESTAS EXPUESTAS DE SU PARTE AL H. AYUNTAMIENTO EN SESIONES ANTERIORES CON RESPECTO A LOS TEMAS SIGUIENTES: -----

A).- EL PRIMERO: EN EL TEMA DE LA SALA DE LACTANCIA, QUE LUEGO DE LA MESA DE TRABAJO QUEDO PENDIENTE EL DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA REVISIÓN Y ANÁLISIS EN EL TEMA DEL PRESUPUESTO CON EL TESORERO MUNICIPAL. -AL RESPECTO, **EL LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ**, SECRETARIO DEL. H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE SE TUVO UNA MESA DE TRABAJO EL TEMA DE LACTANCIA, CON PERSONAL DE GOBIERNO, DE LA CUAL SE DESPRENDE LA PROPUESTA DE ACONDICIONAR DOS SALAS DE LACTANCIA LA PRIMERA EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO Y LA SEGUNDA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO QUE SE UBICA EN LA CALLE MANZANO, SIENDO NECESARIO RETOMAR EL TEMA, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER EN EL PRÓXIMO EJERCICIO 2023, PARA ESTE FIN. **INFORMACIÓN QUE QUEDA DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO.** -----

B).- EL SEGUNDO: EN EL TEMA DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO PARA LA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE ESTABLECE DEL REGLAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN AMBIENTAL, PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Y POR ENDE LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LAS DEPENDENCIAS AUXILIARES EN APEGO A LAS ATRIBUCIONES QUE ESTOS TIENEN, POR CITAR ALGUNAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD; LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL; LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL; LA DIRECCIÓN DE RASTRO; Y LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA. POR LO CUAL REALIZA CUESTIONAMIENTO EN SENTIDO SI YA SE LLEVO A CABO LA SENUNDA MESA DE TRABAJO Y SI YA SE

ESTA TRABAJANDO EN EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN.-----AL RESPECTO, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ**, REFIERE QUE YA ESTA TRABAJANDO DE ACUERDO AL PROTOCOLO, Y LUEGO DE LAS INVITACIONES QUE EL ALCALDE HIZO A REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PROTECTORAS DE ANIMALES PARA QUE HAGAN SU PROPUESTA PARA PERTENECER AL CONSEJO, PARA LO CUAL ESTA REALIZANDO UN CONCENTRADO SIN QUE HAYA HABIDO MUCHA RESPUESTA, ASUNTO QUE ENLISTARA EN LA ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN QUE CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE TENGA EL NUMERO REQUERIDO PARA SU CONFORMACIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO POR DOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO; EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD; CUATRO CONSEJEROS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PROTECTORAS DE ANIMALES CUYO OBJETO SEA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES; Y EN SU CASO UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE PROFESIONISTAS DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS DEL MUNICIPIO. **INFORMACIÓN QUE QUEDA DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO.** -----

4).- EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR, L.A.E. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ, SOLICITA QUE DENTRO DEL PROGRAMA DE BACHEO, SE INCLUYA LAS CALLES DE CASAS FAMI.-----

AL RESPECTO, **EL LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFIESTA QUE POR INSTRUCCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL, YA SE TIENEN CONTEMPLADOS LOS TRABAJOS DE BACHEO EN EL LUGAR SEÑALADO, AGREGA QUE LOS TRABAJOS DE BACHEO, SE VIERON INTERRUMPIDOS CON MOTIVOS DE LAS ADECUACIONES QUE SE REALIZARON EN CALLES ALEDAÑAS A LA FERIA ENTRE ELLOS EL CAMINO (VICENZA), CUYOS TRABAJOS DE BACHEO SE HAN RETOMADO. **INFORMACIÓN QUE QUEDA DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO.** -----

5).- EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR, L.A.E. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ, PROPONE SE SOLICITE A LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO DE LA FERIA, LA POSIBILIDAD DE APERTURA DE ACCESO A LA FERIA EN HORARIO MATUTINO DURANTE LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, DEBIDO A QUE SE HA PERCATADO QUE EL ACCESO PERMANECE CERRADO A TEMPRANA HORA DURANTE LOS FINES DE SEMANA.-----

AL RESPECTO, **EL LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, REFIERE QUE LA APERTURA DE ACCESO A LA FERIA ES A PARTIR DEL HORARIO DE COMIDA, SIN EMBARGO, HARÁ LA RECOMENDACIÓN DE ESTA PETICIÓN AL PATRONATO DE LA FERIA Y/O POR CONDUCTO DE LAS REGIDORAS COMISIONADAS AL PATRONATO. -----

LA REGIDORA C. MONSERRAT PAULINA SERNA TORRES, REFIERE QUE LUEGO DE LA TOMA DE PROTESTA DEL PATRONATO Y DURANTE LA PRIMERA REUNIÓN SE RECOMENDÓ AL PATRONATO EL TEMA DE AMPLIACIÓN DE LOS HORARIOS DE ACCESO, PARA LO CUAL EL PRESIDENTE DEL PATRONATO, LES HIZO SABER DE LA COMPLICACIÓN EN EL TEMA DE LOS HORARIOS DE ACCESO DEBIDO A QUE LA CIUDADANÍA NO ASISTÍA EN HORA TEMPRANA, SIN EMBARGO CONSIDERA IMPORTANTE QUE DENTRO DEL TEMA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, SE TRABAJE EN EL TEMA, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS FAMILIAS DISFRUTEN Y APROVECHEN LOS ESPECTÁCULOS INCLUIDA LA MOVILIDAD PARA ACUDIR A LA FERIA. HAY BUENOS EVENTOS, ASISTENCIA FORANEA, LO QUE GENERARÍA UNA MEJOR DERRAMA ECONÓMICA Y CON LA FINALIDAD DE QUE LA FERIA SIGA SIENDO MAS ATRACTIVA Y DE UN AMBIENTE FAMILIAR. QUE NO SEAN LOS BAILES EL ÚNICO ATRACTIVO AUNADO A QUE LOS COMERCIANTES SON DE LA ZONA Y TIENE LA FE DE OBTENER GANANCIAS. -----



EN USO DE LA VOZ **EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ**, CONSIDERA TRATAR EL TEMA CON INTEGRANTES DEL PATRONATO, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL EMPRESARIO DE LA FERIA, EN BENEFICIO DE ELLOS Y DE LOS MISMOS COMERCIANTES. **INFORMACIÓN QUE QUEDA DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROPUESTA QUE, POR CONDUCTO DE LAS REGIDORAS COMISIONADAS AL PATRONATO DE LA FERIA, HARÁN DEL CONOCIMIENTO AL MISMO.** -----

6).- EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR, L.A.E. JUAN GERARDO MORALES PÉREZ, MANIFIESTA QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRÓXIMO EJERCICIO 2023, PARA LO CUAL PROPONE LA MODIFICACIÓN A LAS **DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.** EN BUSCA DE DISMINUIR LOS MONTOS DE ADJUDICACIONES DIRECTAS CON COTIZACIÓN PARA QUE ESTAS RECAIGAN EN EL **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.** PUESTO QUE EL MENCIONADO COMITÉ, HA SESIONADO ÚNICAMENTE DOS VECES, EN LO QUE VA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN. -----

EL REGIDOR LIC. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, COINCIDE CON LO ANTERIOR EXPUESTO Y AGREGA QUE SE ESTA TRABAJANDO CON EL TESORERO AL RESPECTO DE ESTE TEMA. -----

EL LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, SE RIGEN EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. POR LO QUE HABRÍA QUE REGLAMENTAR LA PROPUESTA EN COMENTO, PARA QUE HAYA MAS PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **INFORMACIÓN QUE QUEDA DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO.** -----

7).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DEYTUR/320/2022, FIRMADO POR LA LIC. ANALY AYALA MEJÍA, DIRECTORA DE ECONOMÍA Y TURISMO, MEDIANTE EL CUAL DA A CONOCER AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LAS ESTADÍSTICAS GENERADAS CON MOTIVO DEL 4TO FESTIVAL DEL PAMBAZO 2022, QUE SE LLEVO A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL JARDÍN PRINCIPAL EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, LO QUE HACE EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: NUMERO DE ASISTENTES: MÁS 20,000 PERSONAS, DERRAMA ECONÓMICA GENERADA: \$4,600,000.00; PAMBAZOS VENDIDOS: 37,580 PIEZAS; TOTAL EXPOSITORES: 103. VISITANTES DE DIFERENTES PUNTOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA POR CITAR ALGUNOS: QUERÉTARO; VERACRUZ; AGUASCALIENTES; NAYARIT; GUADALAJARA; TIJUANA; JALISCO; MORELOS; MICHOACÁN; VISITANTES LOCALES Y DE DIVERSOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO DE: PURÍSIMA DEL RINCÓN; LEÓN; MANUEL DOBLADO; SALVATIERRA; COMONFORT; CELAYA; ACÁMBARO; IRAPUATO Y SILAO. DE IGUAL MANERA SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DE VISITANTES INTERNACIONALES DE E.U.A PRINCIPALMENTE DE CALIFORNIA Y TEXAS. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENEN POR RECIBIDO Y DE ENTERADOS DE LAS ESTADÍSTICAS GENERADAS CON MOTIVO DEL 4TO FESTIVAL DEL PAMBAZO 2022, QUE SE LLEVO A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL JARDIN PRINCIPAL EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, QUE A TRAVÉS DEL OFICIO DEYTUR/320/2022, HIZO LLEGAR LA LIC. ANALY AYALA MEJÍA, DIRECTORA DE ECONOMÍA Y TURISMO, EL CUAL SE

DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE AGREGA AL APÉNDICE DE DOCUMENTOS DE LA PRESENTE ACTA. -----

EN RELACIÓN AL **DECIMO QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, HABIENDO SIDO AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS **18:54 (DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS)**, SE DECLARÓ CLAUSURADA Y SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO PARA EL PERIODO 2021-2024. FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. CONSTE. DOY FE.-----
LA PRESENTE ACTA SE FIRMA EN **50 FOLIOS**.-----

**LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO
SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. MA. DE LOS ÁNGELES PADILLA
GÓMEZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LEP. LINA MILDRED GÓMEZ CANDELAS
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA
VEGA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. JUAN MANUEL CORONADO
CABRERA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**MTRA. OLGA RÍOS SEGURA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**



**L.A.E. JUAN GERARDO MORALES
PÉREZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**